



Universidad Inca Garcilaso de la Vega

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

TESIS

**EL RETIRO DE APORTES DE LAS AFP'S Y LA CULTURA
PREVISIONAL DE LOS CIUDADANOS PERUANOS, LIMA, 2023**

**PARA OBTENER EL TITULO DE
ABOGADO**

AUTOR

CARLOS ALBERTO BOCKOS ALBAS

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-9464-8926>

ASESOR

MGTR. MARCIAL ASPAJO GUERRA

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6241-221X>

LIMA, PERU OCTUBRE 2024

TESIS

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%	%	5%	16%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Inca Garcilaso de la Vega	4%
	Trabajo del estudiante	
2	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola	2%
	Trabajo del estudiante	
3	Submitted to Universidad Continental	2%
	Trabajo del estudiante	
4	Submitted to Universidad Señor de Sipan	1%
	Trabajo del estudiante	
5	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú	1%
	Trabajo del estudiante	
6	Submitted to Instituto Superior de Artes, Ciencias y Comunicación IACC	1%
	Trabajo del estudiante	
7	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	1%
	Trabajo del estudiante	
8	Submitted to Universidad Andina del Cusco	
	Trabajo del estudiante	



Dedicatoria

Dedico el presente trabajo de investigación, a mis padres, mi esposa y mis hijos que fueron mi fuerza e inspiración.



Agradecimiento

Agradezco a Dios, por sobre todas las cosas y a mi Señor de los Milagros por las bendiciones que recibo día a día, a mi esposa, mis hijos, mis padres, familiares y amigos, por el apoyo incondicional.

Gracias.

ÍNDICE

Caratula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice.....	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
Introducción.....	x

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco Teórico.....	12
1.2 Estudios antecedentes sobre el objeto de estudio.....	27
1.3 Marco Conceptual.....	31

CAPÍTULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 Planteamiento del problema.....	37
2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática	37
2.1.2 Definición del Problema.....	45
2.2 Finalidad y Objetivos de la Investigación	46
2.2.1 Finalidad.....	46
2.2.2 Objetivo general y objetivos específicos	46
2.2.3 Delimitación del estudio	47
2.2.4 Justificación e importancia del estudio... ..	48
2.3 Hipótesis y Variables	50
2.3.1 Supuestos teóricos.....	50
2.3.2 Hipótesis Principal y Especificaciones	52
2.3.3 Variables e Indicadores... ..	53

CAPÍTULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

3.1 Población y muestra	55
3.2 Enfoque y Diseño a utilizar en el estudio	56
3.3 Técnica e instrumento de Recolección de Datos... ..	57
3.4 Ética de la Investigación	57
3.5 Procesamiento de Datos.....	58

CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

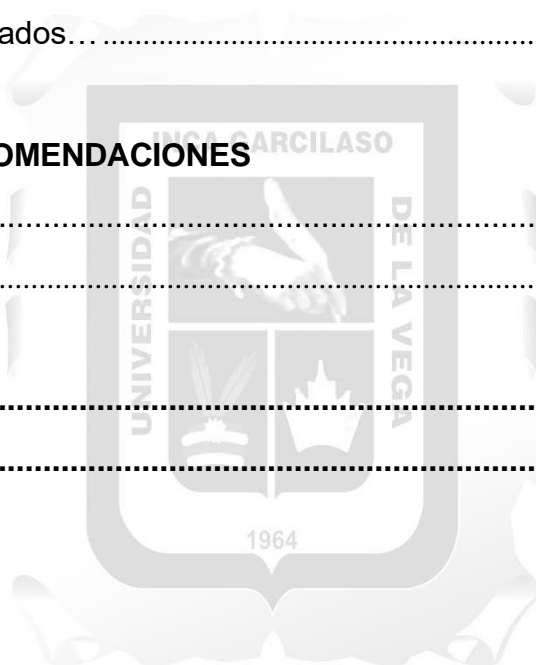
4.1 Presentación de Resultados... ..	60
4.2 Contratación de Hipótesis.....	70
4.3 Discusión de Resultados.....	72

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusión.....	78
5.2 Recomendaciones	79

REFERENCIAS.....	80
-------------------------	-----------

ANEXOS	87
---------------------	-----------



Índice de tablas

N° de tablas	Pág.
Tabla N° 1	60
Tabla N° 2	61
Tabla N° 3	62
Tabla N° 4	63
Tabla N° 5	64
Tabla N° 6	65
Tabla N° 7	66
Tabla N° 8	67
Tabla N° 9	68
Tabla N° 10	69



Índice de figuras

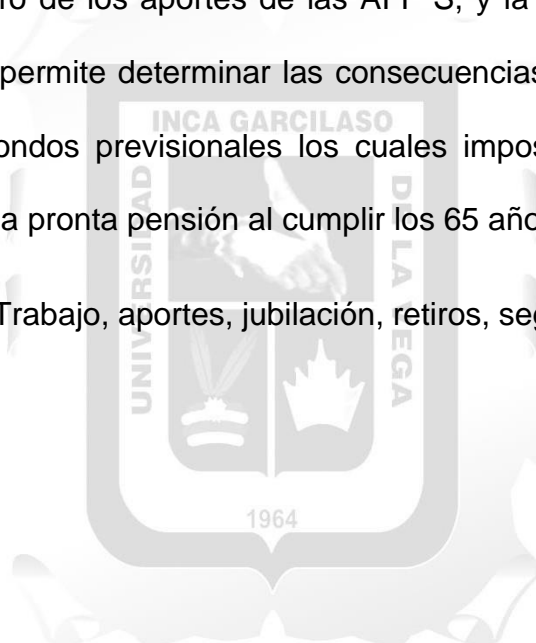
N° de tablas	Pág.
Grafico N° 1	60
Grafico N° 2	61
Grafico N° 3	62
Grafico N° 4	63
Grafico N° 5	64
Grafico N° 6	65
Grafico N° 7	66
Grafico N° 8	67
Grafico N° 9	68
Grafico N° 10	69



Resumen

El presente trabajo de investigación titulado el retiro de aportes de las AFP'S y la cultura previsional de los ciudadanos peruanos, Lima, 2023, tuvo como objetivo el de Determinar la relación existente entre el retiro de aportes de las AFP'S y la cultura previsional de los ciudadanos peruanos, Lima, 2023 la investigación fue cuantitativa, diseño no experimental, tipo básica, se utilizó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, llegando a la conclusión que la relación directa que existe entre el retiro de los aportes de las AFP'S, y la cultura tributaria de los ciudadanos peruanos, permite determinar las consecuencias que traería consigo el retiro masivo de los fondos previsionales los cuales imposibilitaría a los jóvenes trabajadores a tener una pronta pensión al cumplir los 65 años de edad.

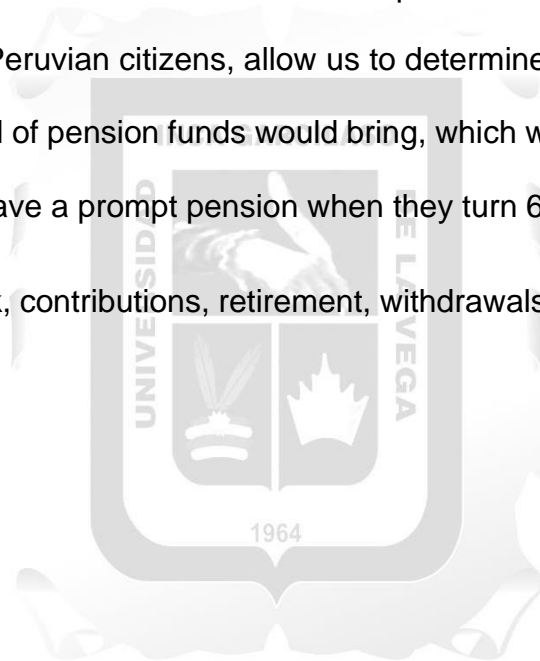
Palabras clave: Trabajo, aportes, jubilación, retiros, seguridad social.



Abstract

The present research work entitled the withdrawal of contributions from the AFP'S and the pension culture of Peruvian citizens, Lima, 2023, had the objective of determining the relationship between the withdrawal of contributions from the AFP'S and the culture pension of Peruvian citizens, Lima, 2023, the research was quantitative, non-experimental design, basic type, the survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument, reaching the conclusion that the direct relationship that exists between the withdrawal of pension contributions The AFP'S, and the tax culture of Peruvian citizens, allow us to determine the consequences that the massive withdrawal of pension funds would bring, which would make it impossible for young workers to have a prompt pension when they turn 65 years of age.

Keywords: Work, contributions, retirement, withdrawals, social security.



Introducción

Desde tiempos inmemorables el ser humano a través de su esfuerzo y dedicación ha buscado que el y los suyos, no les falte nada para poder vivir dignamente, dedicando casi todo el tiempo de su vida a trabajar, situación que a permitido que los pensadores y legisladores puedan ver la forma de salvaguardar el derecho de aquel trabajador que ya no pueda realizarlo, sea por edad o por invalidez, permitiendo así el nacimiento del derecho a la seguridad social como la conocemos actualmente, en donde una persona cumplido el punto de contingencia, es decir 65 años de edad y 20 años de aportes pueden jubilarse sin problema alguno.

En los últimos años a raíz la pandemia ocasionado por el Covid-19, los legisladores peruanos, han optado por permitir el retiro de los fondos previsionales de las AFP'S, situación, que presume ser muy beneficiosa para los trabajadores aportantes, sin embargo, en este actuar se repercute consecuencia perjudiciales para los futuros pensionistas, pues al no tener aportes con los cuales jubilarse, se convertirían en un gasto para el Estado, pues la cultura previsional en el Perú no es la idónea, situación que hace posible que tanto los legisladores como los aportantes piensen que hacen bien manipular los fondos pensionarios.

El presente trabajo de investigación estuvo conformado por cuatro capítulos, siendo el primero el de fundamentos teóricos de la investigación, en donde se acumuló información teórica que aportó a la investigación, como segundo capítulo, denominado el problema, objetivos, hipótesis, y variables, se ha determinado la estructura y esencia del trabajo de investigación, como tercer capítulo, denominado, método técnica e instrumentos, ha buscado a través de las herramientas, necesarias recolectar e interpretar la información, en el cuarto capítulo, denominado presentación y análisis de resultados, se han incorporado los resultados obtenidos y a través de gráficos se ha llegado a su análisis e interpretación, para poder obtener conclusiones y recomendaciones certeras.

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN



1.1 Marco Teórico

Según Chavez (2020) el derecho a la seguridad social, busca que cada trabajador una vez culminado el ejercicio de sus labores por la edad legal, puedan recibir una pensión digna que le permita sobrevivir en sociedad, situación que se encuentra plasmado en la constitución y que el país lo ha regulado ya sea desde el IPSS, ONP y hasta la creación de las AFP'S.

Para Calderon (2022) cada trabajador que realiza un servicio o presta su esfuerzo físico o intelectual para su empleador, posee el derecho y obligación a realizar aportes periódicos para su pensión de jubilación, pues el fondo nacional o el fondo privado de pensiones es el encargado de regular estos pagos pensionarios futuros y así, no exista incertidumbre al momento de la jubilación.

Según Solano, Chacon y Cervante (2018) en el Perú existe el sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones, en donde el primero es regulado por la Oficina de Normalización previsional, mientras que el segundo es regulado por las AFP'S, estas últimas ingresaron en la década de los años noventa y hasta la fecha perduran en el tiempo, y han permitido contra todo pronóstico retiros de aportes por sus afiliados.

Para Lotterer (2017) la cultura de aporte en el país, es mínima, pues existe una gran cantidad de personas que creen innecesario aportar para jubilarse en un futuro, es más si el peruano promedio no estuviera obligado por ley para aportar, estos simplemente no lo realizarían, convirtiéndose en una carga para el propio Estado en

un futuro, ya que se tendría que solventar a esta población que no trabaja, no aporta y necesita dinero para sobrevivir.

Según Pilco y Cruz (2022) existe el pensamiento o creencia que el sistema privado de pensiones es mejor que el sistema nacional de pensiones, por el hecho que el dinero que aportas, se utilizara de forma total para tu pensión de jubilación, asimismo, que este dinero en caso, falleciera, o pasaría formar parte de tu sucesores, en su totalidad, y lo más resaltantes es que con el dinero de tus aportes estas ganando rentabilidad en un futuro, sin embargo la burocracia que posee este sistema es altísimo, que hace posible que los tramites demoren más del tiempo establecido, situación que perjudica a cientos de peruanos.

Para De la Torre y Zela (2019) el propio sistema privado de pensiones, ha permitido desde años atrás el retiro parcial de los aportes realizados por los cientos de trabajadores, pero estos retiros, no son a la mera decisión del afiliado, sino que responden a un trámite independiente, es decir, a una pensión, de jubilación, compra de una vivienda o terreno, retiro por desempleo, o pensión del régimen especial, permitiendo así que el dinero pueda ser manejado al antojo del aportante, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.

En lo relacionado al marco legal referente a los retiros de aporte de las AFP, podemos destacar la publicación de la Ley N° 30425 de fecha 15 de abril del año 2006, mediante la cual se autoriza a los afiliados al SPP para que dispongan, primero del 25% de sus fondos para la compra de una primera vivienda, terreno o amortización de un crédito hipotecario si es que lo tuviese en el momento. En segunda instancia y mediante la misma ley, se autoriza a todos los afiliados que se encuentren dentro de

las condiciones establecidas para recibir una pensión de jubilación por edad legal, desempleo (reja) y anticipada para que dispongan del 95.5% de su fondo al momento de realizar el trámite, asimismo se dispone que, el 4.5% restante pase al Sistema Nacional de Salud, a través de ESSALUD para que el afiliado y sus derecho habientes tengan la atención de salud mientras el afiliado se encuentre con vida. Como tercer punto, y siempre bajo la misma ley, se dispone, la devolución del 50% de los fondos a los afiliados que se encuentren con alguna enfermedad terminal o que padezcan de Cáncer.

Según Veliz (2022) en el país, existió un desequilibrio, económico, social y político, gracias a una de las epidemias más grandes a nivel mundial en pleno siglo XXI, causado por el coronavirus, que permitió como medidas de acción, que los legisladores creen leyes que permitan el retiro voluntario de los fondos privados de las pensiones, para que así los aportantes puedan sobrevivir a esta crisis, y poder solventar sus canastas familiares.

Para Carrillo (2022) las medidas que el legislador toma para salvaguardar el interés social y económico del país, ayuda a mantener la estabilidad como tal, sin embargo, permitir más de lo permitido el retiro de los fondos de pensiones de las AFP'S, es un arma de doble filo, que en un futuro no muy lejano traería consecuencias peores, a las vividas, pues deja en indefensión a los cientos de miles de aportantes, que retiraron su dinero en su totalidad, pues se verían en la imposibilidad de jubilarse, cuando ya no sean trabajadores activos.

Según Collazos y Gamez (2023) los retiros voluntarios que hicieron los cientos de miles de aportantes de las AFP'S, causó, quieran o no, un desequilibrio en estas

instituciones privadas que regulan el dinero los aportantes, pues estos activos se encuentran invertidos en diferentes rubros, situación que al buscar, la sustracción de estas cuentas, afectan el mercado empresarial, y permiten que las AFP'S, intenten oponerse a estos actos, pues también afectan a sus intereses, ya que existirá, menos dinero y por ende menos ganancias en sus cuentas.

Para Castañeda (2021), si bien cada peruano, que haya tenido dinero en sus cuentas individual de capitalización, ha permitido la libre disposición de este capital hasta por un monto en específico, que, al tener un tope, no existe problema alguno, ya que los aportantes podrían devolver para poder jubilarse, el problema nace cuando retirarían la totalidad de sus apotes, pues los imposibilitan a poder jubilarse cuando tengan la edad necesaria.

El Decreto de urgencia N° 034-2020 de fecha 01 de abril del año 2020, autoriza por única vez y de manera extraordinaria a los afiliados que hasta el 31 de marzo del año 2020, no cuenten con aportes acreditados en su CIC, dispongan de sus fondos la cantidad de S/. 2,000 soles, lo cual les ayudaría a mitigar los efectos negativos económicos causados por la pandemia COVID – 19.

Asimismo, con fecha 06 de abril del año 2020, se publica en el mismo diario oficial, la Ley N° 31017 – 2020, con la cual se autoriza de manera voluntaria y extraordinaria, la disposición del 25% de los fondos de los afiliados, con un máximo de retiro de hasta el valor de 3 UIT, con lo cual los afiliados podrían aliviar la economía familiar y dinamizar la economía nacional, por los efectos causados por la pandemia de la COVID-19.

Según Rivas (2020), la intención de los retiros de los aportes que se tienen en la AFP'S. siempre ha sido un sueño de cientos de miles de personas que vieron a esta institución como la opresora de su dinero, y gracias a la pandemia, pudieron cumplir con el objetivo de retirar al menos una cantidad de dinero, el problema, es que estos retiros no solo serpia únicos, sino existieron más y al parecer se continuaría con dichas autorizaciones, perjudicando a la población.

Para Gallegos (2022) la situación económica del país, producto de la pandemia se vio perjudicada al punto de que muchos negocios tuvieron que cerrar, las personas se endeudaron, algunos productos escasearon, y los ingresos se redujeron, llegando a tener una gran tasa de desempleo, que ocasionó diversas medidas desesperadas por el Estado para controlar esta situación que cada día que pasaba se escapaba de las manos, pues el sector salud fue el más afectado, ya que no se tenía los implementos necesarios para afrontar la crisis suscitada.

Según Mendoza (2018), el Estado peruano ha permitido a través de su poder legislativo crear normas que permitan la estabilidad laboral de los trabajadores a fin que estos no se vean desempleados y permitiendo un retiro extraordinario de 2000 soles quienes se encontraban en suspensión perfecta de labores, aliviando en algo las necesidades básicas de las familias peruanas.

Debido a la pandemia, muchos negocios se vieron en la obligación de despedir a su personal y en otros casos a llevar a sus colaboradores a la firma de la suspensión perfecta de labores, motivo por el cual con fecha 13 de abril del año 2020, se publica, nuevamente en el diario oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 038-2020,

mediante el cual se dispone el retiro de hasta S/. 2,000 soles a todos los trabajadores que se encuentren inmersos dentro de la Suspensión Perfecta de Labores.

De la misma forma con fecha 04 de noviembre del año 2022, se publica en el diario Oficial El Peruano la Ley N° 31068, autorizando de manera extraordinaria a los afiliados que, hasta el 31 de octubre del año 2020, no contaban con doce aportes consecutivos acreditados en su CIC, con lo cual podían retirar hasta el valor de 4 UIT.

Para el año 2021 y 2022, se publican nuevamente dos (02) Leyes similares, la Ley N° 31192 de fecha 06 de mayo de 2021 y la Ley N° 30478 de fecha 20 de mayo del año 2022, mediante las cuales se facultaba a los afiliados a disponer hasta el máximo del importe de 4 UIT de sus fondos de pensión. En conclusión, se puede observar que el fondo de cada Ley es similar, permitiendo de una u otra manera la disposición anticipada del dinero que debería servir para el momento de la jubilación.

Para Soto (2021) poco a poco los legisladores han intentado seguir repitiendo la misma acción de retirar los aportes, que las AFP'S, poseen en sus cuentas, y así el ciudadano aportante, tenga más dinero para seguir solventando sus gastos, a pesar de existir una recuperación considerable de la economía, el afán de retirar todo el dinero de este sistema privado de pensiones sigue latente, teniendo como únicos perjudicados a los aportantes, ya que se verán imposibilitados a jubilarse en un futuro, y tendrán que depender de la caridad del Estado y de todos los peruanos.

Según Pauca (2023) los retiros de los fondos de las AFP'S, fueron realizados en su mayoría, por trabajadores y aportantes activos, los cuales aún seguirán aportando pues poseen la edad para trabajar, fácilmente unos 15 o 20 años más, sin

embargo, el futuro muchas veces es incierto, más aún cuando hasta la fecha se siguen realizando más y más retiros, dejando en 0 las cuentas individuales de capitalización de los aportantes.

Para Cabrejos (2017) el peruano promedio en su mayoría no posee una cultura de aporte, que permita, asegurar un buen futuro previsional, haciendo que estos dependan de la generosidad del Estado para sobrevivir, pues en diferentes situaciones no se llega a cumplirse el punto de contingencia que son los 20 años de aportes y los 65 años de edad, para tener al menos una jubilación digna para sobrevivir.

Según Peralta (2023) el fondo privado de pensiones, es administrada por diferentes AFP'S, con autonomía y supervisión de la Superintendencia Nacional de Bancas y seguros, con la finalidad que estas instituciones puedan ofrecer un servicio de calidad, adaptándose a cada realizada económica y exigiendo a las empresas con ayuda del Estado la afiliación de los trabajadores, repartiéndose así el mercado laboral, para que en un próximo años nuevos trabajadores también se encuentren afiliados a otras AFP'S y así puedan escoger sus fondos de pensiones para una futura jubilación.

La capitalización se clasifica en relación con el tipo de fondo elegido por el afiliado, y estos pueden ser:

Fondo 0 - Protección de capital, de perfil conservador para el afiliado, la inversión en renta fija es del 100%, siendo el fondo cero ideales para los afiliados que se encuentran próximos a jubilar o ya se encuentran en la edad legal (65 años).

Fondo 1 – Preservación de capital, al igual que el fondo cero, el fondo 1 mantiene un perfil conservador para el afiliado, siendo la inversión de dos tipos, 90% en renta fija y 10% rentable, este tipo de fondo se recomienda para los afiliados de 60 años a mas.

Fondo 2 – Balanceado o mixto, de perfil balanceado para el afiliado, y la inversión es realizada con 55% en renta fija y 45% en renta variable. Se recomienda este tipo de fondo para los afiliados entre 45 y 60 años.

Fondo 3 - Apreciación de Capital, mantiene un perfil del afiliado en crecimiento y se mueve mediante dos tipos de inversión, en renta fija 20% y en renta variable 80%, siendo este tipo de fondo recomendado para los afiliados con una edad máxima de 45 años.

En referencia al marco legal que contempla los tipos de fondo de las AFP, estos se encuentran detallados en el TUO de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (Decreto Supremo N° 054-97-EF) Título III - Las AFP – Capítulo I – Constitución y Organización de las AFP, en su Artículo 18-A Tipos de Fondo, establece los lineamientos que debe utilizar las diferentes AFP para garantizar la conservación de los distintos fondos.

En el Fondo 0 o Fondo de Protección de Capital: debe mantenerse orientado a conservar el fondo de los afiliados con un crecimiento estable y una muy baja volatilidad

dentro del marco de los límites de inversión a que se refiere el numeral I del artículo 25- B de la presente Ley. Este Tipo de Fondo es obligatorio para todos los afiliados que se encuentran próximos a jubilar o que ya cumplieron 65 años de edad e inicien un trámite de pensión de jubilación, salvo que el afiliado voluntariamente decida que su patrimonio permanezca en el Fondo al Tipo 1 o Tipo 2.

En el Fondo 1 o Fondo de Preservación de Capital: se orienta hacia un crecimiento estable del fondo de los afiliados y manteniendo una baja volatilidad dentro de los límites de inversión a que se refiere el numeral II del artículo 25-B de la presente Ley. Este Tipo de Fondo es obligatorio para la administración del patrimonio de todos los afiliados mayores de sesenta (60) años y menores de sesenta y cinco (65) años, salvo que el afiliado voluntariamente decida mantener sus aportes en el Fondo Tipo 0 o Tipo 2.

En el Fondo 2 o Fondo Mixto: se encuentra orientado a un crecimiento moderado de los aportes de los afiliados con volatilidad media y dentro de los establecido en los límites del numeral III del artículo 25-B de la presente Ley. 12

NORMAS LEGALES actualizadas

En el Fondo Tipo 3 o Fondo de Apreciación del Capital (Fondo de Crecimiento): Se encuentra orientado a un crecimiento más alto y agresivo de los aportes de los afiliados, con alta volatilidad dentro de los límites de inversión a que se refiere el numeral IV del artículo 25-B de la presente Ley.

Es importante recalcar que, al momento en que un afiliado decida por iniciar un trámite de pensión de jubilación bajo la modalidad de retiro programado o se

encuentre percibiendo una pensión bajo la modalidad de renta temporal, su fondo deberá ser asignado al Fondo 0, Fondo 1 o Fondo 2, según sea la decisión del afiliado, la cual será manifestada por escrito.

Ahora bien, según Medina y Puell (2023) la cultura previsional, no es el punto fuerte que poseen los peruanos, ya que cuando estos son jóvenes y trabajan de forma independiente nunca intentan afiliarse a algún sistema pensionario para aportar para su jubilación, arrepintiéndose cuando ya son personas de la tercera edad o cuando poseen una incapacidad que les imposibilita a seguir trabajando.

Para Ampa (2022) el Estado peruano no se ha preocupado por inculcar en sus ciudadanos una cultura de aporte, situación que ha permitido que el trabajador promedio no piense en jubilarse, sino hasta recién cumplir 65 años de edad, pues cuando alcanza esa edad recién intenta aportar, situación que lo limita e imposibilita a tener una pensión de jubilación, pues nunca aportó.

Según Sarmiento (2022) el Estado debe fomentar una cultura de aporte, desde los más jóvenes, para que cuando sean activos laboralmente, puedan preocuparse no solo en ganar dinero sino también en aportar para en un futuro vivir de su pensión, pues de no hacerlo, simplemente estamos creando una sociedad que solo vive el presente sin pensar en el futuro, haciendo posible que estos e vuelvan una carga para el Estado, ya que se debería subvencionar su subsistencia a través de programas y bonos que los ayuden a sobrevivir.

Para Tello (2020), si bien en nuestro país existe dos sistemas previsionales regulados por la Oficina de normalización previsional y las AFP'S, no existe una

promoción adecuada de ninguna de estas dos por partes del Estado, ya sea en los colegios, primarios, secundario y universidad, haciendo a estas instituciones invisibles hasta que recién, los trabajadores, sean activos, situación que no debería permitirse en pleno siglo XXI, en donde la información está al alcance de nuestras manos, pero que gracias a los gobernantes, se está limitando entre los peruanos.

Según Minga (2018) el peruano promedio que retira sus aportes de los fondos de las AFP'S, no posee una cultura previsional, ya que no piensa en prevenir el periodo de tiempo en el cual ya no podrá trabajar, y no tendrá ingresos que le permita tener una mejor calidad de vida, es aquí, en donde se evidencia la poca información que se ha tendió en los últimos años de las consecuencias que traen consigo el retiro de aportes, y como perjudicaría al cumplir los 65 años de edad.

Para Conza (2022) es evidente que el legislador mal ha hecho en permitir más de un retiro de los aportes de las AFPS a los ciudadanos peruanos, los cuales, al no tener una cultura previsional, malgastan dicho dinero en lujos y vanidades, complaciendo así, al sistema capitalista que lo único que desea es que se siga consumiendo los bienes y servicios que se encuentran en el mercado a toda costa, sin pensar en las necesidades futuras de los ciudadanos peruanos.

Según Romero y Levis (2022) el acto de retirar los fondos de la AFP, para comprarse un televisor, una lavadora o una laptop o cualquier bien mueble, no es una inversión adecuada, y como se ha evidenciado en los últimos años, las personas que han retirado su dinero, no solo ha sido para solventar la canasta familiar sino para comprarse objetos que no son realmente necesarios, demostrando, que el peruano no posee una cultura de aporte, pues gasta su dinero sin pensar en una jubilación.

Para Ascona (2019) el ciudadano peruano, no se encuentra pensando en su futuro, cuando este ya no pueda trabajar, sino lo único que piensa es en cuanto dinero puede ahorrar y gastar, pues esta sociedad consumista ha destrozado cualquier idea de o pensamiento de una futura pensión y ha alterado la percepción de cientos de peruanos, que creen que retirar los fondos de aportes de la AFP, para comprarse objetos muebles es lo mejor que han hechos, cuando en realidad no lo es.

Según Reyes (2017), señala que la constitución política del Perú, a pesar que reconoce y protege la seguridad social en los artículos 10 y 11, la población no realiza una actividad coherente con este derecho y desiste de la posibilidad de aportar para una pensión futura, esperando a envejecer para recién preocuparse por obtener una pensión de jubilación, siendo un problema latente que nace por la falta de información del Estado a todos sus ciudadanos.

Para Inca (2022) la cultura previsional, no solo se evidencia en los trabajadores del país, sino también en los empleadores, los cuales desean evitar a toda costa pagar derechos laborales, ya sean beneficios sociales, pago por salud y pensión, situación que perjudica muchas veces al trabajador, que cree, que pagándole de forma líquida mes a mes, su pago, es suficiente para no preocuparse en el futuro, situación que es equívoca y perjudicial.

Según Fuentes (2020) en la realidad actual el empresario promedio, no tiene el interés de ingresar a sus trabajadores a planilla, buscando tan solo que estos trabajen como locador de servicios, a fin de evitar pagar todos los beneficios sociales que les corresponden, así como el pago de pensión y salud, lo peor de todo que esto

es permitido por el trabajador, aparentando una prestación de servicios cuando en realidad existe un vínculo laboral entre ellos.

Para Morochara (2022) la falta de conocimiento sumado al desinterés del empleador y del trabajador, en el pago de salud y pensión. Es un hecho muy recurrente en nuestra capital y más en las provincias, pues existe el pensamiento de que estos pagos son innecesarios, y perjudican al trabajador, quien lo único que desea, es recibir su paga de forma completa, sin embargo, este pensamiento es muchas veces perjudicial, pues cuando se alcance la edad de 65 años, estas personas que trabajaron toda su vida, no podrán jubilarse, pues no tendrán en los sistemas previsionales aporte alguno.

Según Sakuma (2021) en la década de los noventa, existió un boom respecto a la afiliación indiscriminada de los trabajadores al sistema privado de pensiones, existiendo casos en los cuales, ni siquiera el trabajador firmaba el contrato de afiliación, sino el empleador, trayendo consigo nulidades de estas afiliaciones, y permitiendo así que el sistema nacional de pensiones decayera cada vez más, teniendo menos fondos en su haber.

Para Huamán y Ríos (2020) en los inicios de las AFP'S, existió una política de favoritismo para el sistema privado de pensiones, ya que cientos de miles de trabajadores fueron forzados a pertenecer a estas empresas, y así, estos, manejen sus fondos previsionales, con la promesa de obtener mayor rentabilidad en sus aportes, cosa que no ofrecía el sistema nacional de pensiones, sin embargo este actuar masivo, hacía que los trabajadores no tengan la opción a elegir, creándose un atropello a sus derechos que no fue sancionado en contra de estas AFP'S y

empleadores que prácticamente coaccionaron a los aportantes a pertenecer al sistema privado de pensiones.

Según Paitan (2018) en nuestra sociedad actual no se evidencia una cultura tributaria bien cuajada, y esto es producto del desinterés del propio Estado en brindar mayor información a la población de los beneficios de aportar para obtener una pensión futura, debiendo esta información encontrarse en nuestro sistema educativo desde los colegios primarios y secundarios, a fin que la población tome conciencia de la importancia de aportar para tu futuro y no lo vean como una obligación innecesaria.

Para Ojeda (2021), la cultura previsional debería ser impartida desde el colegio en todo el país, a fin que desde muy pequeños sepamos cuales son los beneficios de aportar para nuestra jubilación, y así no ver este aporte obligatorio como algo incensario o como una imposición dada por el gobierno, para perjudicarnos, debiendo los legisladores y el ministerio de educación tomar cartas en el asunto e intentar cambiar la perspectiva que posee todos los peruanos desde ahora.

Según Tuesta (2022) la poca promoción del sistema nacional de pensiones, permite que los trabajadores jóvenes, no vean tan atractivo aportar en el fondo estatal, y se inclinen por redirigir sus aportes al sistema privado de pensiones, pues creen la confusa idea que la en el sistema nacional de pensiones no podrán tener una jubilación digna, situación que es tan perjudicial como inquietante, ya que para que el sistema nacional de pensione siga funcionando como lo ha venido haciendo, es necesario los aportes de los nuevos jóvenes, a fin de solventar las pensiones de jubilación de los pensionistas, y si esto no se realiza simplemente el Estado deberán subvencionarlo, generando un desequilibrio económico que no se desea.

Para Vilchez (2020), la Oficina de Normalización previsional - ONP, se está llenado de puros pensionistas y se están quedando sin aportantes activos, es decir, la clase joven trabajadora, no está realizando sus aportes al sistema nacional de pensiones, situación que perjudica al propio Estado, pues al ser un fondo común en el cual gira constantemente, entre los nuevos aportes y el egreso para los pensionistas, llegará un momento en el que el déficit será mayor y el Estado deberá solucionarlo.

Según Tarrillo (2019) el Estado debe promocional al sistema nacional de pensiones a fin que los nuevos trabajadores del sector público o privado, puedan aportar y así tener los ingresos necesarios para pagar la jubilación de los pensionistas actuales, pues al ser este un sistema circular en el cual el dinero gira en torno a los nuevos aportes, si este faltase el Estado seria el responsable de cubrirlo, es por ello que debe inculcarse la intención de aportar a fin que en un futuro las pensiones de jubilación se puedan solventar sin problemas.

Para Alvarado (2022), ningún sistema pensionario es malo o bueno, ambas poseen situaciones económicas distintas, ya que una funciona con el fondo del Estado, mientras que otra con fondos privados, los cuales te generan rentabilidad, pero que las condiciones son casi muy similares, es por ello que una persona no puede ser obligada a pertenecer a un sistema pensionario, pero si debe estar bien informada de ambos sistemas, para poder analizar lo que mejor le convenga.

1.2 Estudios antecedentes sobre el objeto de estudio

Antecedentes nacionales

De acuerdo a lo referido en la investigación de Cervantes y García (2018) que titula “El Sistema Privado de Pensiones y la Gestión de los Aportes y Fondos Previsionales de los Afiliados en el Perú”, tuvo como objetivo general evaluar el desarrollo del SPP en lo relacionado a los aportes y fondos de los afiliados a este sistema en el Perú, aplicando un tipo de investigación no experimental y de tipo cualitativa aplicando como instrumento la entrevista, llegando a la conclusión que la gestión de las AFP no ha sido la esperada, considerando la razón de la creación de este sistema previsional en el Perú.

Tellería (2018), en el trabajo titulado “ El valor del fondo de la Administradora de Fondos de Pensiones – AFP Integra y su incidencia en la Rentabilidad”, tuvo como objetivo fue analizar el impacto de la rentabilidad tomando como ejemplo el valor del fondo de una de las AFP (Integra) en el año 2018, empleando una metodología básica de diseño no experimental y longitudinal, requiriendo para el análisis de series de tiempo la recolección de datos, concluyendo que el valor del fondo de la AFP INTEGRAL incide en la rentabilidad de los fondos en los años comprendidos entre el 2016 y el 2018, de forma significativa, favoreciendo a los afiliados y así generando una mayor confianza en el mercado, tanto para el público objetivo como para los inversionistas, por lo que los resultados de este trabajo tienen similitud con los resultados del trabajo que antecede.

Según, Pauca (2023) En la tesis titulada “El retiro de fondo de pensiones y su incidencia en la rentabilidad de las AFP, en el periodo de 2019 – 2021” su objetivo fue el de determinar la cantidad de retiros del Fondo de las AFP y su impacto en la rentabilidad de los fondos de pensiones del SPP en el Perú en los años comprendidos entre el 2019 y 2021; esta investigación es de tipo básica, no experimental y se tomó como muestra la información de los estados financieros de las AFP en el Perú para el periodo 2019-2021 además de la información que se encuentra en el portal de la SBS, concluyendo que las medidas tomadas durante ese periodo permitiendo el retiro de fondos de las AFP, afecta la rentabilidad de los fondos de las AFP en forma negativa.

Escobar (2021) en la tesis titulada “El retiro de fondos de pensiones por el COVID-19 y su impacto en la rentabilidad de las AFP, Perú-2020”, tuvo como objetivo el determinar la manera en que impactara los retiros del fondo de las AFP en los tiempos de Covid-19, en la rentabilidad de los fondos del SPP, para ello se utilizó el método científico y el enfoque cuantitativo con un diseño no experimental longitudinal y de investigación correlacional causal, empleando una muestra de 16 EEFF y los resultados de 4 de las AFP del Perú, en el periodo de los años 2019 – 2020, por lo cual se obtuvo como resultado, que existe un impacto negativo del retiro de fondos de pensiones por el COVID -19, frente a la rentabilidad nominal de los valores de los afiliados a las AFP’S.

Gallegos (2022), en su tesis titulada: “El retiro de los fondos de la AFP, un acto que afecta las pensiones de jubilación futuras”, tuvo como objetivo el de Determinar la medida en que influye el retiro de los fondos de la AFP en las pensiones de jubilación futuras, ya que la influencia es tan directa como coherente, debiendo el

Estado permitir restricciones en el retiro de los fondos de pensiones de la AFP, así mismo el tipo de investigación fue Básica de diseño no experimental, tuvo como enfoque el cuantitativo, y llegó a la conclusión que existe una relación directa entre el retiro de los aportes de la AFP y las pensiones de jubilación futura de los ciudadanos peruanos.

Antecedentes internacionales

Según Malatesta (2011) en la tesis con título “Eficiencia de administradoras de fondos de pensiones y de compañías de seguros de vida en Chile”, su objetivo fue calificar el desenvolvimiento y la competencia de las empresas más importantes que administran el sistema de pensiones en el país de Chile. Para ello, aplicaron diversos parámetros técnicos y económicos, referenciados a través de modelos paramétricos y no paramétricos, revisando la eficacia de los periodos entre 1997 y 2007, siendo el resultado que tanto las administradoras como las compañías de seguro tienen resultados de eficiencia distintos, encontrándose también similitud en ambas que entidades de menor tamaño presentan mayor productividad, evidenciándose también que de las administradoras, la eficiencia es mayor, alcanzando las compañías una escala óptima de funcionamiento.

Para Gelerstein y Echevarría (2020) en la tesis que titula “Análisis del Sistema de Pensiones Chileno: Orígenes, evolución, propuestas existentes y una propuesta innovadora”, su propuesta es analizar el sistema pensionario chileno, pero desde una óptica retroactiva mirando hacia el presente y el futuro, teniendo en consideración la opinión de los afiliados, con la intención de presentar propuestas que tengan similitud

con los principios fundamentales de la Seguridad Social reconocida internacionalmente, por lo que se insertó información de carácter cualitativo y cuantitativo con la intención de mostrar de forma gráfica el sentir de los ciudadanos chilenos, lo cual permitió concluir que lo mejor para el sistema será introducir una reforma estructural en las AFP chilenas, con lo cual se lograría un cambio realmente eficiente y que ayudaría a mejorar las pensiones presentes y futuras de los afiliados a este sistema

Según el tesista ecuatoriano Mena (2019), en su tesis titulada “Modelo de gestión integral para los pagos de prestaciones económicas de la dirección del Sistema de pensiones del IESS”, tuvo como objetivo la de relacionar los ejes principales del aspecto pensionario los cuales son la normativa legal, gestión administrativa y gestión contable, para un eficiente desenvolvimiento del sistema de pensiones, el enfoque utilizado fue el cuantitativo, el tipo de investigación fue Básica y el diseño no experimental, llegando a la conclusión que la propuesta consiste en presentar un modelo de gestión integral que sirva como instrumento y guía de aplicación para el personal técnico encargado de dichas funciones así, como permitir eficiente recursos y tiempo en las actividades establecidas, acentuando que el pago de nómina de jubilados y pensionista se atiende con el mayor grado de brevedad posible.

Para el tesista argentino Di costa (2021) en la tesis titulada: “Ancianidad en la Argentina neoliberal: el devenir de la jubilación de amas de casa”, el cual propone como objetivo principal el de reflexionar en torno a la reconfiguración acontecida en la política previsional, en particular en lo que refiere específicamente a los

diferenciados criterios y formas de acceso predominantes en este campo, tuvo como enfoque el cuantitativo, tipo de investigación básica, y diseño no experimental, llegando a la conclusión que la obtención de este tipo de pensiones, va en relación directa a los aportes que se realizan en actividad, siendo el Estado el responsable de exigir y administrar estos aportes, para la armonía previsional.

Según Orellana (2023) en su tesis titulada “¿Sabe cuánto tiene ahorrado en su cuenta de AFP?: Caracterizando individuos con algoritmos de Explainable Artificial Intelligence”, tuvo como objetivo el de informar la forma en cómo saber el monto real de los ahorros previsionales que se poseen en la cuenta individual de capitalización de las AFP’S, a fin de tener la seguridad que los montos son los correctos, además la investigación fue de enfoque cuantitativa, tipo básico, nivel descriptivo, diseño no experimental, llegando a la conclusión que la importancia de utilizar el algoritmos de Explainable Artificial Intelligence, permite eficientemente saber con exactitud el monto que se posee como aportes en las AFP’S

1.3 Marco Conceptual

- Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).- De acuerdo con lo indicado en el portal de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP’s (2014), se refiere a la “empresa privada constituida con el objeto exclusivo de administrar los Fondos de Pensiones de los trabajadores que se encuentran afiliados a ésta y de otorgar las prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio en el Sistema Privado de Pensiones (SPP)”.

- Aporte obligatorio. - De acuerdo con lo indicado en el portal de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP`s (2014), se relaciona a la “suma de dinero que el trabajador dependiente o independiente destina a su Fondo de Pensiones, equivalente al 10% de la Remuneración Asegurable y que debe ser íntegramente abonada a la Cuenta Individual de Capitalización (CIC) de Aporte Obligatorio del afiliado”.
- Bono de Reconocimiento (BdR).- De acuerdo con lo indicado en el portal de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP`s (2014), “es el documento (Título Valor) mediante el cual el Estado reconoce al trabajador que decidió pasarse al SPP, las aportaciones que realizó al SNP”.
- Capital para Pensión. - De acuerdo con lo indicado en el portal de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP`s (2014), “es la suma de dinero que el afiliado ha acumulado en su CIC y se destina para la contratación de una pensión. Comprende los aportes obligatorios, voluntarios, la rentabilidad generada por aquellos, el valor de redención (pago) del BdR y, en el caso invalidez y sobrevivencia con cobertura del seguro, incorpora también el Aporte Adicional”.
- Capitalización Individual. - De acuerdo con lo indicado en el portal de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP`s (2014), se refiere “al principio base del SPP, y consiste en el proceso mediante el cual el fondo de cada afiliado se incrementa producto de los aportes que realice, así como de la

rentabilidad que pueda obtener la AFP por las inversiones que realice con dicho fondo”.

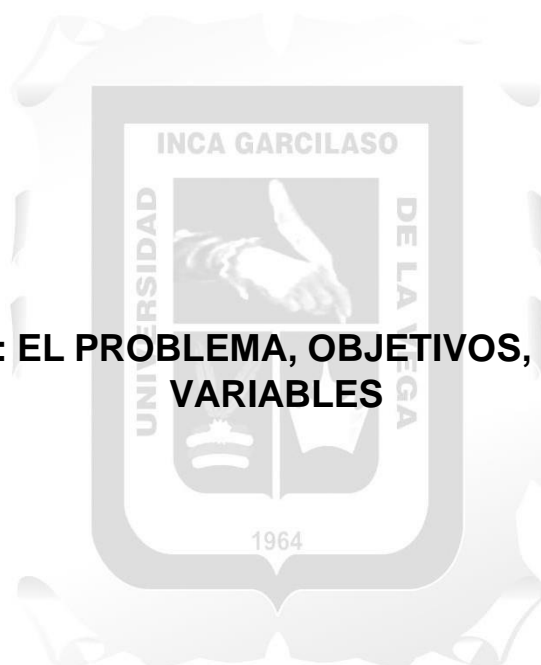
- Cuenta Individual de Capitalización (CIC).- De acuerdo con lo indicado en el portal de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP`s (2014), “Cuenta donde se registran los aportes realizados por el afiliado. Pueden existir dos (2) clases de cuentas: La de aportes obligatorios, donde se consignan todos los pagos retenidos y pagados, y la de aportes voluntarios, donde se registran tanto los aportes voluntarios con fin como sin fin previsional”.
- Fondo de Pensiones. - De acuerdo con lo indicado en el portal de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP`s (2014), “Se compone por la suma de todas las cuentas individuales de los trabajadores que se encuentran afiliados a la AFP. A su vez, el Fondo de Pensiones se encuentra constituido por la suma de los recursos de los distintos tipos de fondos que administra la AFP”.
- Jubilación. - De acuerdo con lo indicado en el portal de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP`s (2014), “Beneficio al cual acceden los afiliados al SPP que cumplen con alcanzar los sesenta y cinco (65) años, alternativamente, cumplen los requisitos de acceso a una jubilación anticipada, con o sin garantía estatal. En virtud de la jubilación, el afiliado elige libremente contratar una pensión o bien con su AFP o con alguna empresa de seguros que le pueda ofrecer un producto que se adecue a sus necesidades particulares”.

- Multifondos o Fondos Múltiples. - De acuerdo con lo indicado en el portal de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's (2014), "Posibilidad que ofrece el SPP para que los afiliados elijan el tipo de Fondo donde se acumularán sus aportes obligatorios y/o voluntarios, dependiendo del nivel de riesgo que están dispuestos a asumir: √ Fondo Tipo 0 o de Protección de Capital (crecimiento estable y muy baja volatilidad). √ Fondo Tipo 1 o de Preservación de Capital (crecimiento estable y baja volatilidad). √ Fondo Tipo 2 o Fondo Mixto (crecimiento moderado y volatilidad media). √ Fondo Tipo 3 o de Apreciación del Capital (crecimiento alto y volatilidad mayor)".
- Sistema Privado de Pensiones. - De acuerdo con lo indicado en el portal de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's (2014), "Sistema previsional alternativo al Sistema Nacional de Pensiones, basado en el principio de capitalización individual, esto es, en la identificación, registro y capitalización de los aportes a su fondo de pensiones, a efectos de financiar pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia".
- Punto de contingencia. - Es la convergencia entre dos requisitos esenciales, para obtener una pensión de jubilación, siendo esto los aportes y la edad, de lo contrario no habría derecho previsional alguno. (Sakuma, 2021)
- Seguridad social. - Es el derecho que asiste a todo trabajador, a fin que pueda salvaguardar su futuro ante posibles contingencias laborales, y sobre todo para el momento en donde se deje de ser un trabajador activo. (Conza, 2022)

- Derecho al trabajo. - Es el derecho que posee todo ciudadano a fin de poder ofrecer su esfuerzo físico y mental, y percibir una remuneración por ello, con todas las garantías necesarias, para garantizar una buena calidad de vida del trabajador y de su familia. (Ojeda, 2021)



CAPÍTULO II: EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES



2.1 Planteamiento del problema

2.1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Existen innumerables investigaciones, artículos, publicaciones, videos, opiniones y audios referentes a las diversas problemáticas que se están presentando en la actualidad y que pueden generar a futuro la desaparición de un sistema creado para el ahorro de los trabajadores pensando en su vejez, todo ello por la mala decisión de autorizar el retiro de dinero del fondo de las AFP, el profundo desconocimiento de los aportantes, la falta de políticas previsionales del Gobierno y la poca importancia que se le da a la cultura previsional en el Perú.

Antes de profundizar al respecto, se debe entender lo que significa un fondo de ahorro previsional (sistema de pensiones) y el espíritu de su creación, asociado a una buena cultura previsional en un enfoque real. Para ello, se han recogido algunas opiniones de autores y organizaciones especialistas en materia de seguridad social, laboral y

constitucional, tanto a nivel internacional, latinoamericano y nacional que coinciden en muchas de las problemáticas que conllevan a una debilitación parcial o total de los sistemas previsionales privados o de capitalización a corto, mediano y largo plazo.

La FIAP.ORG, (2022) en su boletín de informe ejecutivo Índice Mundial de Pensiones MERCER CFA 2021: Evolución de los sistemas de pensiones e importancia de los sistemas privados de capitalización, nos explica de forma bastante

detallada la evaluación realizada a los sistemas pensionarios y de capitalización de 43 países a nivel internacional.

Tomando la información del documento en referencia extraemos que, los países que presentan un mejor perfil son Islandia, Países Bajos y Dinamarca, siendo los de muy baja calificación Filipinas, Argentina y Tailandia.

Por una mejor performance, Islandia es considerado el abanderado en los sistemas previsionales, esto, dado que sus sistemas pensionarios (estatal y privado), han desarrollado en el tiempo una prominente cobertura la cual, combinada con una tasa de cotización dominante permite inclusive, ofrecer a los trabajadores con un sueldo menor al promedio del mercado una pensión que en su mayoría representa el 71% del sistema privado de capitalización.

Si comparamos las estadísticas con los resultados obtenidos en los países de Latinoamérica, se puede observar una diferencia bastante marcada en cuanto a los beneficios que se ofrecen a los afiliados (pensiones), siendo un reto por superar.

Haciendo una comparación entre la zona internacional y los países de la región, tomando un valor referencial de 0 a 100, Chile ocupa el puesto 16 asignándole un promedio de 67 puntos, le sigue Uruguay en el puesto 20 con alrededor de 60 puntos, Colombia en la casilla 25 con 58 puntos, Perú, puesto 29 y 55 puntos, Brasil puesto 30 logra 54.7 puntos, México con 49 puntos se sitúa en el puesto 37, cerrando Argentina en el puesto 42 obteniendo 41.5 puntos.

Algo importante que se debe recalcar, es lo referente a las medidas que cada gobierno adopta para su sistema pensionario, vale decir, de jubilación o de retiro al final de la vida laboral. En ese sentido, Perú y Chile pusieron en jaque su Sistema Privado de Pensiones (AFP), al permitir la liberación de gran parte de los fondos que los afiliados tienen destinados para su jubilación, situación que ha creado zozobra en todo el sistema pensionario contributivo privado, algo que México, por el contrario, decidió plantear medidas importantes las cuales coadyuvaron a incrementar y a fomentar el ahorro, con lo cual, México entre los años 2020 y 2021 logro aumentar su puntaje a nivel latinoamericano en casi 5 puntos porcentuales (44.7 a 49).

Según la encuestadora MERCER Latinoamérica, encargada de realizar el análisis y estadísticas para el boletín del año 2022 de la FIAP.ORG, resalta la importancia de la buena cultura de ahorro previsional, poniendo como ejemplo a Islandia, Dinamarca y Países Bajos, quienes han obtenido ahorros por más del 150% del PIB obtenidos de los ahorros de capitalización.

Un punto importante y para tener en cuenta con bastante atención, son los efectos relacionados a la pandemia suscitada por el virus SARS COV 2 -COVID-19, que no necesariamente son sanitarios, dado que en la actualidad se encuentran controlados todos los posibles contagios, sin embargo, lo que aún no se ha podido controlar ni estabilizar son los efectos económicos negativos en todo el mundo, lo cual ha generado que las tasas de interés y las inversiones futuras con retorno sean inciertas.

Teniendo en consideración el análisis realizado a nivel mundial, y, rescatando algunos detalles relacionados con diversos países Latinoamericanos, resulta

importante tener claro donde se inicia el problema en algunos países, el fracaso y los abismos que se están creando para una posible caída:

Argentina en el año 2008, la expropiación de los fondos de pensiones de los afiliados y su traspaso a un sistema de reparto con beneficio definido.

Chile en los años 2020 - 2021, retiros de fondos hasta en 3 oportunidades, representando el 29% del total de los fondos acumulados.

Perú en los años 2016 - 2020 - 2021, durante estos años se realizaron en total 6 retiros, siendo los más resaltantes los autorizados por la crisis sanitaria, con lo cual se puede observar que se ha retirado hasta el año 2021 un 79% de los fondos que existían en el primer trimestre del año 2016.

Con esta información podemos observar, que en Latinoamérica existe una similitud en los principales problemas que han generado una caída y en otros casos el inicio de una crisis en el sistema pensionario, situación que nos debe servir como ejemplo para más adelante profundizar en el tema y plantear algún modelo económico y social que impacte de manera positiva en la población, teniendo como principal objetivo lograr que las personas sobre todo los jóvenes, comprendan la importancia del ahorro para la vejez.

SBS INFORMA, BOLETIN N° 37 (2020) SPP: La Superintendencia de Banca Seguros y AFP's, presento un informe respecto al impacto en el fondo de los afiliados que se acogieron al retiro de dinero autorizados por el Poder Ejecutivo. De esta información se desprende que alrededor de 2.1 millones de afiliados al SPP en el año

2020 se quedaron sin ahorros previsionales en su cuenta individual de capitalización, cifra que aumento en el año 2021 y 2022 en más de 1.7 millones debido a la nueva autorización de retiro de dinero de los fondos de las AFP.

Si bien las medidas adoptadas por el gobierno (retiro de fondos de afp), ayudan de manera inmediata a los afiliados a estabilizar su economía, cubrir deudas generadas, y con ello también tener un recurso económico para la alimentación diaria, se debe advertir, que en un futuro a mediano o largo plazo, generara una brecha muy amplia y con ello un enorme gasto al Estado, dado que muchos afiliados no contarán con fondos suficientes o en todo caso no tendrán los ahorros para hacer frente a una necesidad futura como lo es una pensión de jubilación y también un seguro de atención de salud.

Marcos Rueda, (2014) Cultura Previsional, nos da un enfoque respecto a cómo la población joven en promedio de edad 18 – 25 años, tiempo en el que se inicia la etapa laboral, no le dan la suficiente importancia a lo que significa la previsión o ahorro para el futuro, sobre todo pensando en la vejez o la edad de jubilación, pero, no solamente los jóvenes dejan de lado este tema, se ve además que existe una cantidad considerable de personas que piensan de la misma manera, inclusive; los adultos, según manifiesta el autor, tienden a preocuparse por su jubilación o su vejez casi llegando a la edad legal para iniciar un trámite de jubilación, 65 años, o cuando están a un paso del retiro laboral.

Otro punto importante que se resalta en ese artículo es referente a las personas que se encuentra afiliadas a un seguro previsional o de protección, quienes viven despreocupados por cumplir los requisitos o tener una idea del cálculo de una

pensión a futuro, inclusive ignoran si sus familiares tuviesen algún beneficio si el afiliado falleciera.

Comenta el autor, que una reunión en la cual estuvieron invitados expositores de México y Uruguay surgió la coincidencia que en Latinoamérica no existe entre sus ciudadanos la cultura previsional, y que, mínimamente los gobiernos o encargados de la seguridad social en cada país, invierten en crear conciencia previsional, y cuando han intentado hacer una campaña de orientación o capacitación. en muchos de los casos la respuesta no ha sido la esperada.

Entonces, podemos decir, que no basta con la afiliación a un sistema pensionario privado o estatal, sino que, se debe orientar a las personas que ya se encuentran afiliadas para de esta manera adquieran más conocimiento respecto a los derechos y beneficios que puedan obtener del sistema pensionario, no solo en jubilación, sino también por si ocurriere una contingencia como la invalidez o el fallecimiento, este último, generando una pensión de sobrevivencia para sus beneficiarios.

Reiterando, no basta solo con afiliarse pensando en asegurar una pensión a futuro, sino también y como lo indica el autor MARCOS RUEDA, (2014) "... y aliviarle el papel al Estado, o de dinamizar la economía, en general, con las inversiones de nuestros aportes, sino de inculcarlo como un derecho humano fundamental al que debe acceder toda persona como integrante de una determinada sociedad y a la Seguridad Social como el más importante mecanismo de protección social. No se trata de "liberar" al Estado de su responsabilidad frente a los mayores al invertir en la tercera edad en supuesto detrimento de los jóvenes. Se trata de asumir, en conjunto,

esa responsabilidad y de que el Estado invierta en otras actividades que contribuyan a la mejor calidad de vida o al bienestar social de los mismos pensionistas. Es imperioso entonces propiciar el fomento de la cultura previsional”.

Rojas (2014), *El Sistema Privado de Pensiones en el Perú*, en su parte introductoria realiza un análisis respecto a la situación de los sistemas de pensiones en el mundo, y tal como lo ven otros analistas o autores de diversos boletines, revistas etc., coincidiendo en que estos sistemas se encuentran en serios problemas, sobre todo en Perú, ya que el Sistema Privado de Pensiones no está legitimado por una gran mayoría de sus afiliados, sobre todo por la falta de conocimiento respecto a este sistema y sus beneficios. Otro punto importante y lo cual resalta el autor, es relacionado a la funcionalidad de las AFP durante estos años y que cambios se podrían proponer para mejorar las condiciones que rigen hoy por hoy al SPP, las cuales beneficien a todos los afiliados.

Para el autor, la falta de legitimidad del sistema entre sus afiliados se debe también a la captación de nuevos afiliados al Sistema Nacional de Pensiones, el cual se mantiene en el tiempo, lo cual, y a modo de recordar nos lleva a la época del gobierno del Expresidente Ollanta Humala Tasso, quien se vio en la necesidad de dilatar por un año la afiliación obligatoria de los trabajadores independientes al SPP.

Otro detalle y no menos importante, es relacionado con el envejecimiento de la población. Asimismo, en un estudio realizado por el Banco Mundial utilizando un modelo de simulación de pensiones utilizado por los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, dando como resultado que un jubilado en el Perú solo recibe en promedio un 39.1% de sus ingresos a comparación de los

59.4% que reciben otros jubilados en ocho países latinoamericanos de acuerdo a lo indicado en el estudio realizado por Whitehouse en el año 2007.

Concluye el autor, que los problemas que hoy atraviesan los sistemas de pensiones no serán solucionados con el aumento de la edad para jubilarse, reduciendo los beneficios, sino que se debe realizar un diagnóstico más profundo buscando soluciones más viables y razonables con las cuales las AFP puedan brindar un mejor servicio en bienestar de sus afiliados.

Es importante analizar con mucho cuidado el impacto de estas medidas. El Banco Central de Reserva del Perú (BCR) alertó sobre las consecuencias que puede tener en la economía en su conjunto. También hay que evaluar las consecuencias desde el punto de vista de la seguridad social, sobre todo en el contexto de una reforma de pensiones, siendo el problema más importante el de la cobertura previsional.

El objetivo de un fondo de pensiones es otorgar una pensión cuando el afiliado alcance la edad de jubilación y concluya su vida laboral. De aprobarse las iniciativas legislativas del Congreso, los afiliados no solo estarían perdiendo su pensión de jubilación en el caso no vuelvan a aportar a su fondo de pensiones (o aporten muy poco), sino también estarían perdiendo el derecho a acceder a las prestaciones de salud, cuando se jubilen. Además, en este momento, en el mismo Congreso se viene trabajando una reforma integral del sistema previsional peruano, que requerirá de un amplio debate de todas las partes involucradas y cuya finalidad debe apuntar a ofrecerle al mayor número de peruanos una vejez digna. Finalmente, quedan precedentes de la importancia de tener un fondo para proteger otras coberturas como

el desempleo o pandemias, y no a partir de un fondo previsional que tiene una finalidad muy específica.

Luego de revisar cada una de las opiniones y análisis de las investigaciones plasmadas en este documento, podemos concluir en lo siguiente, si, en diversos países del mundo, de acuerdo a lo mencionado por la FIAP, el sistema privado de capitalización es un pilar fundamental y modelo a seguir para mejorar el sistema pensionario en el Perú, dado que al haber introducido y mejorado la capitalización, constituye uno de los componentes primordiales para la financiación de pensiones de las personas en el futuro, quedando claro que se debe trabajar además en la formalidad de muchos trabajos informales, los cuales darían también un gran aporte al sistema pensionario del Perú.

2.1.2 Definición del Problema

En la presente investigación se plantearon lo siguientes problemas:

Problema General:

¿Qué relación existe entre el retiro de aportes de las AFP'S y la cultura previsional de los ciudadanos peruanos, Lima, 2023?

Problema Especifico 1

¿Qué relación existe entre el retiro de aportes según Reja y el conocimiento del sistema previsional de los ciudadanos peruanos?

Problema específico 2:

¿Qué relación existe entre los retiros voluntarios según ley y el desconocimiento del sistema previsional de los ciudadanos peruanos?

2.2 Finalidad y Objetivos de la Investigación

2.2.1 Finalidad

La finalidad de este proyecto es definir como reformar o construir bases que coadyuven a una mejor performance del Sistema Privado de Pensiones y la legitimidad ante sus afiliados, brindando además mejores beneficios y costo acorde a la situación económica de cada uno de sus clientes y de los futuros afiliados.

Esta investigación, busca determinar la problemática principal y plantear una solución ante la falta de cultura previsional y el poco interés del mercado laboral informal para afiliarse al SPP.

2.2.2 Objetivo general y objetivos específicos

En la presente investigación se plantearon como objetivos los siguientes:

Objetivo general:

Determinar la relación existente entre el retiro de aportes de las AFP'S y la cultura previsional de los ciudadanos peruanos, Lima, 2023

Objetivo específico 1:

Establecer la relación existente entre el retiro de aportes según REJA y el conocimiento del sistema previsional de los ciudadanos peruanos

Objetivo específico 2:

Determinar la relación existente entre los retiros voluntarios según ley y el desconocimiento del sistema previsional de los ciudadanos peruanos

2.2.3 Delimitación del estudio

Delimitación Temporal

El presente estudio será realizado durante aproximadamente 6 meses, iniciándose en el mes de abril y culminando en el mes de setiembre del año 2023, tiempo en el cual, se buscara la opinión de los afiliados al SPP mediante encuestas personales y Google form y la información pública que se encuentra en las páginas web de las diversas AFP`s, Superintendencia de Banca Seguros y AFP`s, Asociación de AFP`s (AAFP`s), así como también de organismos nacionales e internacionales que opinen respecto al SPP en el Perú.

Delimitación Espacial

La investigación será centralizada principalmente en la ciudad de Lima y sus diferentes distritos, teniendo en consideración posibles opiniones de algunas ciudades, regiones, departamentos y provincias del Perú.

Delimitación Social

La investigación seleccionara principalmente a los afiliados que han realizado retiros de sus fondos y también en poca medida a los afiliados que aún no decidieron retirar dineros de su CIC.

Delimitación Conceptual

La presente investigación se referencia en cuanto a lo mencionado en el problema principal y las preguntas formuladas en el problema específico.

2.2.4 Justificación e importancia del estudio

Justificación Teórica

La presente investigación buscó la justificación teórica en los principales actores que se relacionan con el tema vale decir, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, Superintendencia de Banca Seguros y AFP's, Asociación de AFP's, AFP, Afiliados a las AFP.

Justificación Metodológica

En la presente Investigación, se utilizó el método cualitativo y el tipo de estudio descriptivo, mediante el cual se buscará a través de entrevistas, encuestas a los afiliados y no afiliados al SPP e información pública que se obtenga de diversos organismos relacionados con el tema de investigación, principalmente el Lima y sus

distritos, considerando también posibles aportes de las regiones, departamentos, provincias y distrito del Perú.

Justificación Practica

La presente investigación intentó dar solución a la problemática que se vienen presentando dentro del ámbito del Sistema Privado de Pensiones en el Perú, con relación a la afectación de los afiliados al SPP, luego de los retiros efectuados, por la falta de cultura previsional y el alto porcentaje de informalidad laboral en el Perú.

Justificación Económica

La presente investigación buscó que los afiliados al SPP reciban una adecuada orientación respecto a lo que significa la cultura previsional y la importancia del ahorro para el futuro, lo cual se verá reflejado al momento que culmine su vida laboral, es decir en su etapa de jubilación recibiendo una pensión adecuada y que pueda cubrir sus necesidades y la de sus derechos habientes luego de finalizar su etapa laboral.

Justificación Social

La presente investigación pretende alcanzar un cambio positivo en la sociedad generando conciencia previsional y cultura de ahorro hacia el futuro, así como también, dejar un mensaje de reflexión a los estamentos del estado que se encargan de legislar y de aprobar las leyes para que puedan crear leyes que beneficien a miles de afiliados no solo al SPP sino también al SNP y de la misma manera puedan legislar en favor de dar formalidad a la informalidad laboral en el Perú.

2.3 Hipótesis y Variables

2.3.1 Supuestos teóricos

Para Tello (2020), si bien en nuestro país existe dos sistemas previsionales regulados por la Oficina de normalización previsional y las AFP'S, no existe una promoción adecuada de ninguna de estas dos por partes del Estado, ya sea en los colegios, primarios, secundario y universidad, haciendo a estas instituciones invisibles hasta que recién, los trabajadores, sean activos, situación que no debería permitirse en pleno siglo XXI, en donde la información está al alcance de nuestras manos, pero que gracias a los gobernantes, se está limitando entre los peruanos.

Según Minga (2018) el peruano promedio que retira sus aportes de los fondos de las AFP'S, no posee una cultura previsional, ya que no piensa en prevenir el periodo de tiempo en el cual ya no podrá trabajar, y no tendrá ingresos que le permita tener una mejor calidad de vida, es aquí, en donde se evidencia la poca información que se ha tendió en los últimos años de las consecuencias que traen consigo el retiro de aportes, y como perjudicaría al cumplir los 65 años de edad.

Para Conza (2022) es evidente que el legislador mal ha hecho en permitir más de un retiro de los aportes de las AFPS a los ciudadanos peruanos, los cuales, al no tener una cultura previsional, malgastan dicho dinero en lujos y vanidades, complaciendo así, al sistema capitalista que lo único que desea es que se siga consumiendo los bienes y servicios que se encuentran en el mercado a toda costa, sin pensar en las necesidades futuras de los ciudadanos peruanos.

Según Romero y Levis (2022) el acto de retirar los fondos de la AFP, para comprarse un televisor, una lavadora o una laptop o cualquier bien mueble, no es una inversión adecuada, y como se ha evidenciado en los últimos años, las personas que han retirado su dinero, no solo ha sido para solventar la canasta familiar sino para comprarse objetos que no son realmente necesarios, demostrando, que el peruano no posee una cultura de aporte, pues gasta su dinero sin pensar en una jubilación.

Para Ascona (2019) el ciudadano peruano, no se encuentra pensando en su futuro, cuando este ya no pueda trabajar, sino lo único que piensa es en cuanto dinero puede ahorrar y gastar, pues esta sociedad consumista ha destrozado cualquier idea de o pensamiento de una futura pensión y ha alterado la percepción de cientos de peruanos, que creen que retirar los fondos de aportes de la AFP, para comprarse objetos muebles es lo mejor que han hechos, cuando en realidad no lo es.

Según Reyes (2017), señala que la constitución política del Perú, a pesar que reconoce y protege la seguridad social en los artículos 10 y 11, la población no realiza una actividad coherente con este derecho y desiste de la posibilidad de aportar para una pensión futura, esperando a envejecer para recién preocuparse por obtener una pensión de jubilación, siendo un problema latente que nace por la falta de información del Estado a todos sus ciudadanos.

Para Inca (2022) la cultura previsional, no solo se evidencia en los trabajadores del país, sino también en los empleadores, los cuales desean evitar a toda costa pagar derechos laborales, ya sean beneficios sociales, pago por salud y pensión, situación que perjudica muchas veces al trabajador, que cree, que pagándole de forma líquida

mes a mes, su pago, es suficiente para no preocuparse en el futuro, situación que es equívoca y perjudicial.

Según Fuentes (2020) en la realidad actual el empresario promedio, no tiene el interés de ingresar a sus trabajadores a planilla, buscando tan solo que estos trabajen como locador de servicios, a fin de evitar pagar todos los beneficios sociales que les corresponden, así como el pago de pensión y salud, lo peor de todo que esto es permitido por el trabajador, aparentando una prestación de servicios cuando en realidad existe un vínculo laboral entre ellos.

Para Morochara (2022) la falta de conocimiento sumado al desinterés del empleador y del trabajador, en el pago de salud y pensión. Es un hecho muy recurrente en nuestra capital y más en las provincias, pues existe el pensamiento de que estos pagos son innecesarios, y perjudican al trabajador, quien lo único que desea, es recibir su paga de forma completa, sin embargo, este pensamiento es muchas veces perjudicial, pues cuando se alcance la edad de 65 años, estas personas que trabajaron toda su vida, no podrán jubilarse, pues no tendrán en los sistemas previsionales aporte alguno.

2.3.2 Hipótesis Principal y Especificaciones

Se tuvo como hipótesis las siguientes:

Hipótesis General:

Existe una relación directa entre el retiro de aportes de las AFP'S y la cultura previsional de los ciudadanos peruanos, Lima, 2023.

Hipótesis específica 1:

Existe una relación directa entre el retiro según REJA, y el conocimiento del sistema previsional de los ciudadanos peruanos

Hipótesis específica 2:

Existe una relación directa entre los retiros voluntarios según ley y el desconocimiento del sistema previsional de los ciudadanos peruanos

2.3.3 Variables e Indicadores

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
El retiro de las AFP'S	Es el acto de retirar los fondos de pensiones de la cuenta individual de capitalización.	Aspecto Normativo	Leyes Supuesto de hecho
La cultura previsional	Es el conocimiento o desconocimiento que posee las personas respecto al derecho previsional	Aspecto Normativo	Leyes Normas

CAPÍTULO III: MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS



3.1 Población y muestra

Para Hernández (2006) la población es un conjunto finito o infinitos de personas, elementos u objetos que poseen características similares y comparten algún tipo de peculiaridad que hace posible que se puedan agrupar, encontrándose en un lugar y tiempo en específico.

La población del presente trabajo de investigación estuvo conformada por los trabajadores de la AFP Profuturo.

Para Balestrini (2008) la muestra es la selección discriminada o indiscriminada de elementos, sujetos u objetos de una población, a fin que sirva como referencia de los resultados que pueda arrojar una investigación.

La muestra del presente trabajo de investigación estuvo conformada por 30 trabajadores de la AFP Profuturo.

Para poder llegar a esa cantidad de personas que conformen la muestra se ha realizado la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{(N-1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}$$

$Z = 1.96$ (con el 95% del nivel de confianza).

$e = 0.05$ (error de estimación).

N = 200 (tamaño de la población).

P = 0,5

Desarrollo:

$$\frac{1,96^2 \cdot 0,5(0,5)200}{0,025(200-1) + 1,96^2 \cdot 0,5(0,5)} \longrightarrow \frac{3,8416 \cdot 0,25 \cdot 200}{0,025(199) + 3,8416 \cdot 0,25}$$

$$\frac{192,08}{4,975 + 0,9604} \longrightarrow \frac{192,08}{5,9354} \longrightarrow 32,36$$

3.2 Enfoque y Diseño a utilizar en el estudio

Para Nicomedes (2016) el enfoque cuantitativo de investigación es aquel que permite la utilización de aspectos numéricos, gráficos y datos exactos, que demuestran los resultados en una investigación, dándole un mejor análisis interpretativos de la información recolectada.

El enfoque utilizado en la presente investigación fue el cuantitativo.

Según Balestrini (2008) el diseño de investigación busca estructurar el camino que tomaría las acciones que realiza el investigador, para poder obtener información y gestionarla a fin de llegar a conclusiones certeras.

En el presente trabajo de investigación se utilizó el diseño no experimental, ya que no se manipularon las variables, y se recolectó información en específico.

3.3 Técnica e instrumento de Recolección de Datos

Para Fernández (2014) la técnica de investigación se utiliza de forma puntal para la recolección de los datos, a fin que sea más fácil y sencilla su interpretación en el ámbito académico, teniendo para ello la guía de análisis documental, la guía de entrevista, la encuesta y otras más.

En el presente trabajo de investigación se utilizó como técnica, la encuesta.

Según Hernández (2016) el instrumento de recolección de datos permite tener una mejor y más rápida utilización de los datos que se obtienen en la recolección de información y así puedan ser plasmados en los programas SPSS o Base Excel, y se produzcan los gráficos correspondientes.

En el presente trabajo de investigación se utilizó como instrumento de recolección de datos el cuestionario, el cual estuvo conformado por 10 preguntas realizadas respondiendo a nuestros objetivos.

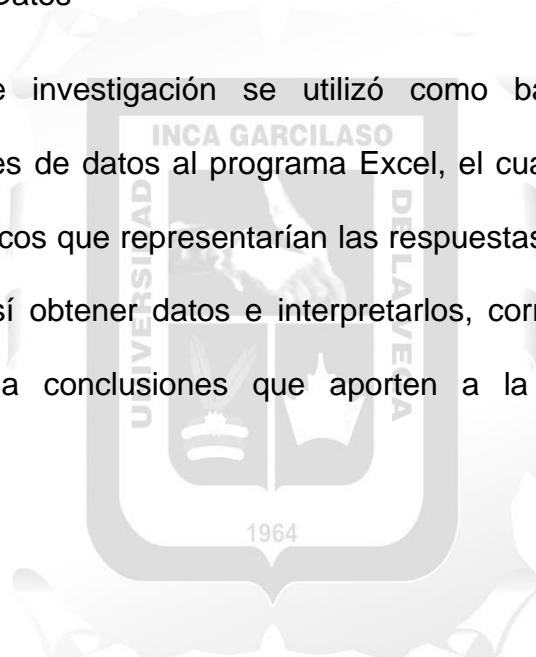
3.4 Ética de la Investigación

Según Arévalo (2017) la ciencia en la investigación, busca el comportamiento idóneo de la investigación en la veracidad y exposición de la información recolectada y los resultados obtenidos a fin que la investigación posea bases sólidas y pueda servir de base para otras más.

El presente trabajo de investigación siguió los parámetros exigidos por la universidad a fin de brindar información idónea a futuros investigadores que les apasionen el derecho previsional, asimismo se siguió las normas éticas, realizando un adecuado control de las citas de los diversos autores que han investigado con referencia al presente tema, cumpliendo con el apego a lo señalado en las normas APA séptima edición, haciendo de este un trabajo con todos los lineamientos requeridos para que sea publicado y pueda servir de base para otras investigaciones.

3.5 Procesamiento de Datos

En la presente investigación se utilizó como base de recolección y administración de bases de datos al programa Excel, el cual permite un adecuado control de datos y gráficos que representarían las respuestas de los trabajadores de la AFP Profuturo, y así obtener datos e interpretarlos, corroborando los objetivos trazados y llegando a conclusiones que aporten a la realidad que vivimos actualmente.



CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS



4.1 Presentación de Resultados

En el presente trabajo de investigación se recolectaron diferentes respuestas gracias a las encuestas, las cuales se plasmaron a través de gráficos y tablas, para una adecuada comprensión y análisis.

TABLA N° 1

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	7	23	23
	No	16	53	53
	Tal vez	6	20	20
	No opino	1	3	3
	Total	30	100	100

Interpretación:

El 53% de los encuestados señalaron que No creen que el ciudadano peruano promedio conozca sobre el sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones, por otro lado, el 23% señala que Si, el 20% afirma que Tal vez mientras que un 3% No opinaron.

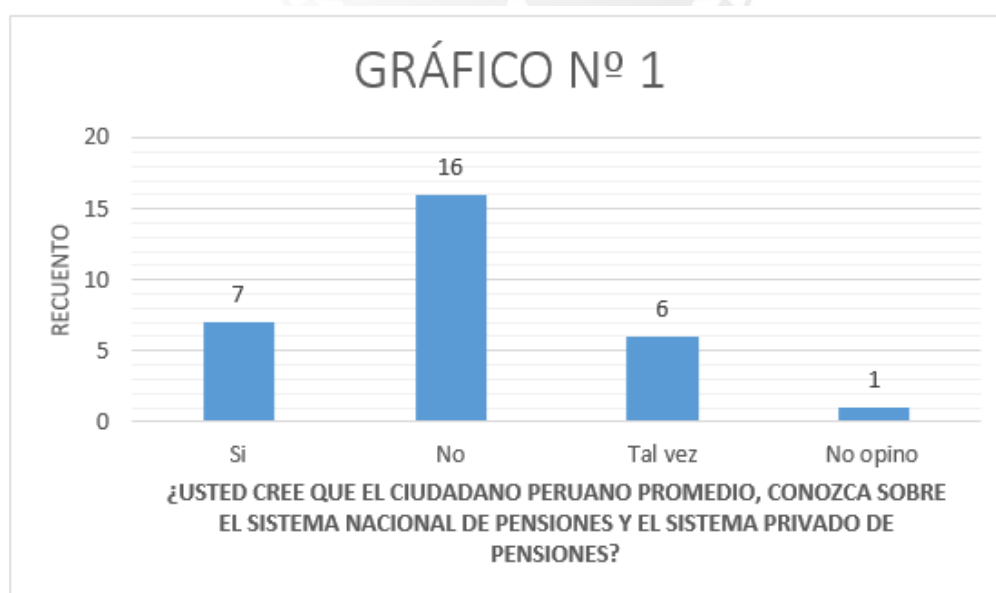


TABLA N° 2

¿Usted cree que el ciudadano peruano promedio, sabe cómo afiliarse a la ONP o a la AFP?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	5	17	17
	No	18	60	60
	Tal vez	6	20	20
	No opino	1	3	3
	Total	30	100	100

Interpretación:

El 60% de los encuestado señalaron que el ciudadano peruano promedio No saber cómo afiliarse a la ONP o a la AFP, por otro lado, un 17 % afirmaron que Si, el 20% señalaron que Tal vez mientras que el 3% No opinaron.

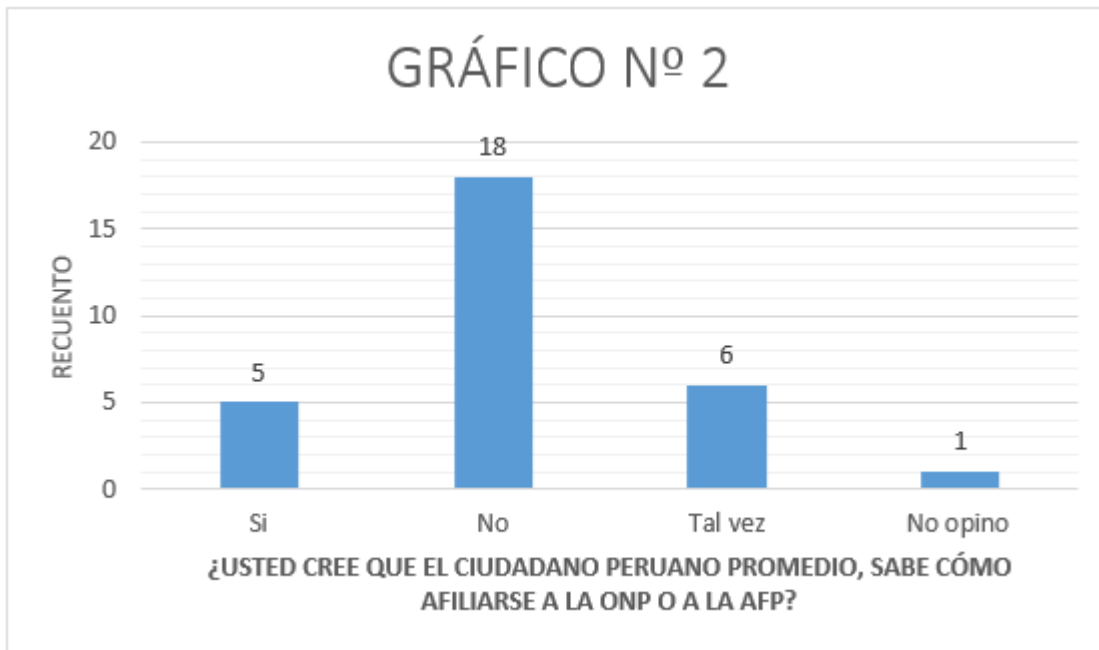


TABLA N° 3

¿Usted considera necesario que las personas deban aportar para jubilarse en un futuro?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	30	100	100
	No	0	0	0
	Tal vez	0	0	0
	No opino	0	0	0
	Total	30	100	100

Interpretación:

El 100% de los encuestado dijeron que Si consideran necesario que las personas deben aportar para jubilarse en un futuro.

INCA GARCILASO

GRÁFICO N° 3

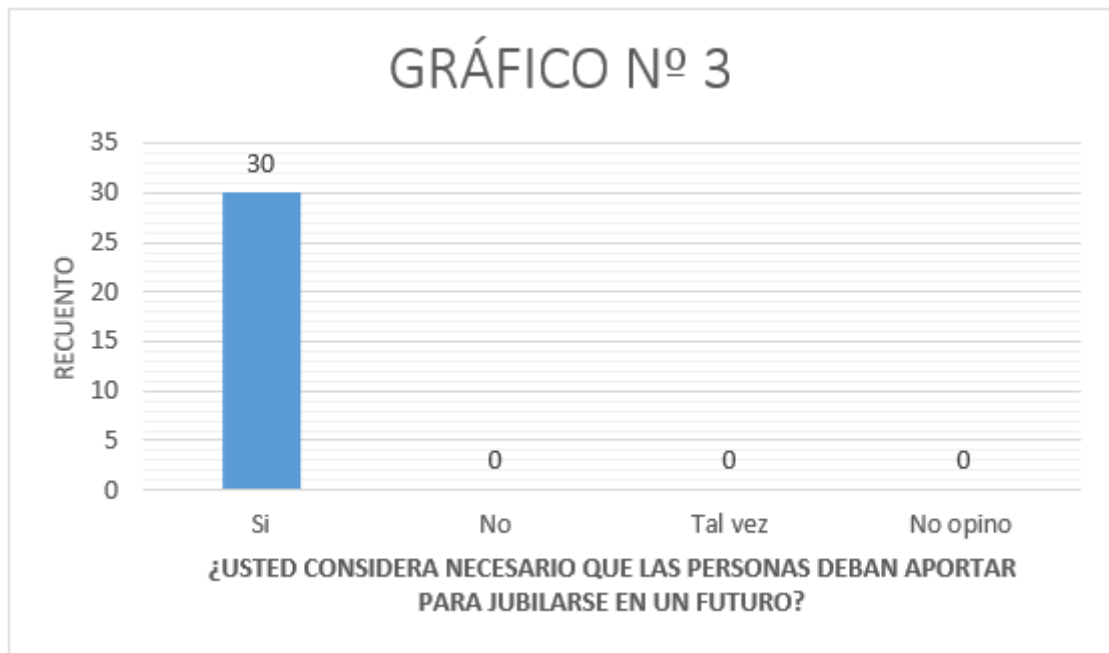


TABLA N° 4

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	20	67	67
	No	0	0	0
	Tal vez	8	27	27
	No opino	2	7	7
	Total	30	100	100

Interpretación:

El 67% de los encuestado señalaron que Si, considera que las AFP'S administran correctamente los aportes previsionales de sus afiliados, mientras que el 27% señalaron que tal vez y el 7% no opinaron.

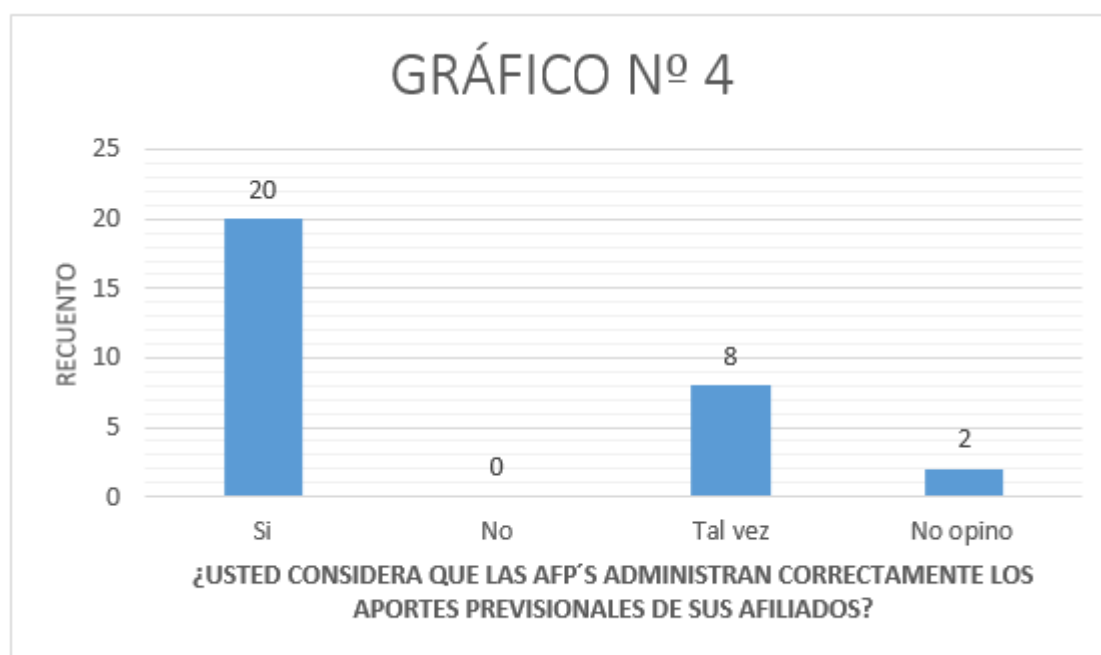


TABLA N° 5

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	3	10	10
	No	20	67	67
	Tal vez	5	17	17
	No opino	2	7	7
	Total	30	100	100

Interpretación:

El 67% de los encuestados consideran que los legisladores hacen bien en aprobar leyes que permitan el retiro de los fondos previsionales de la AFP, por otro lado, el 10% señala que Si, el 17% señala que tal vez, mientras que el 7% No opinaron.

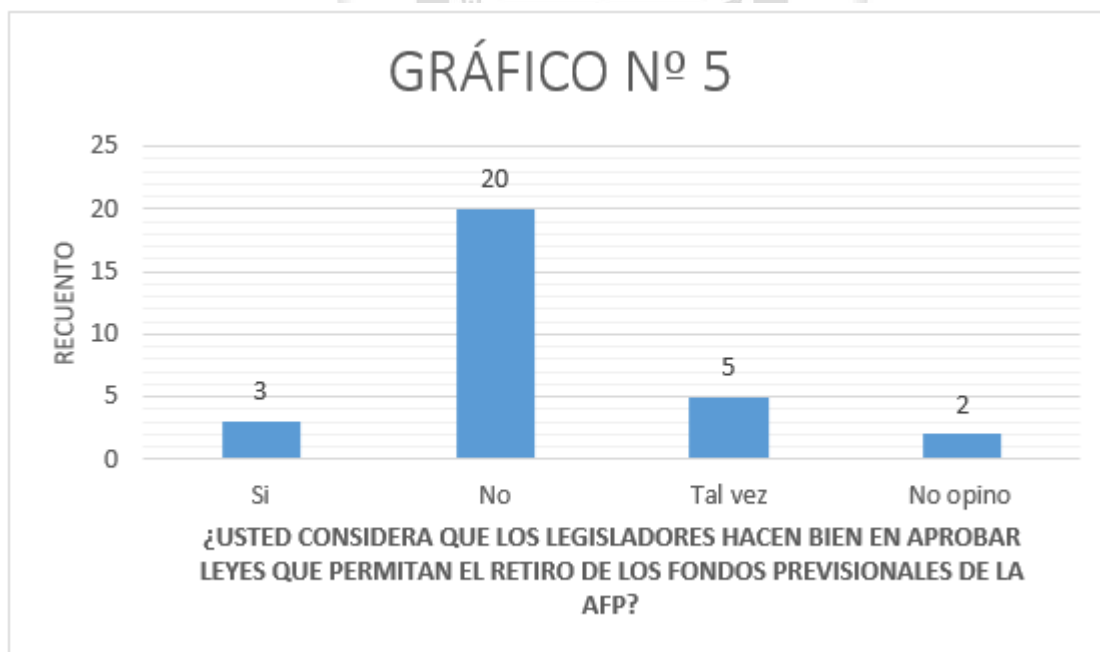


TABLA N° 6

¿Usted considera que el peruano promedio sepa utilizar el dinero retirado de las AFP'S?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	5	17	17
	No	23	77	77
	Tal vez	2	7	7
	No opino	0	0	0
	Total	30	100	100

Interpretación:

El 77% de los encuestado señalaron que No consideran que el peruano promedio sepa utilizar el dinero retirado de las AFP'S, por otro lado, el 17% señalaron que Si, mientras que el 7 5 afirmaron que tal vez.

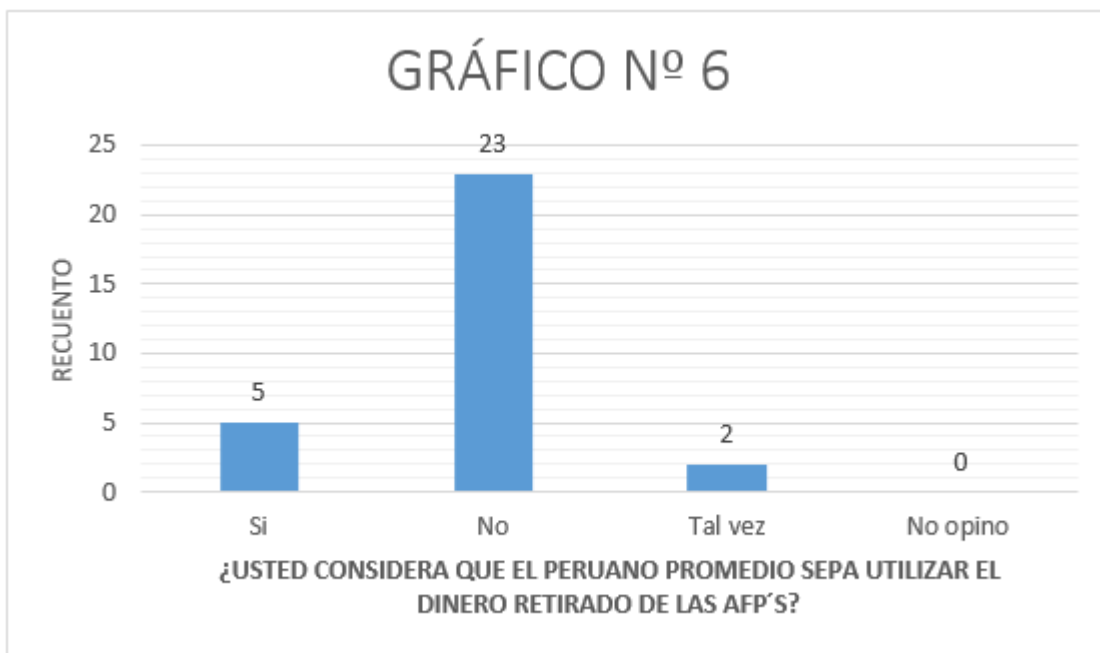


TABLA N° 7

¿Usted cree que quien retire todo su dinero de las AFP'S, podrá jubilarse en un futuro?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	1	3	3
	No	28	93	93
	Tal vez	1	3	3
	No opino	0	0	0
	Total	30	100	100

Interpretación:

El 93% de los encuestado creen que quien retire todo su dinero de las AFP'S No, podrá jubilarse, por el contrario, el 3% señalan que Si, mientras que el otro 3% afirmaron que tal vez.

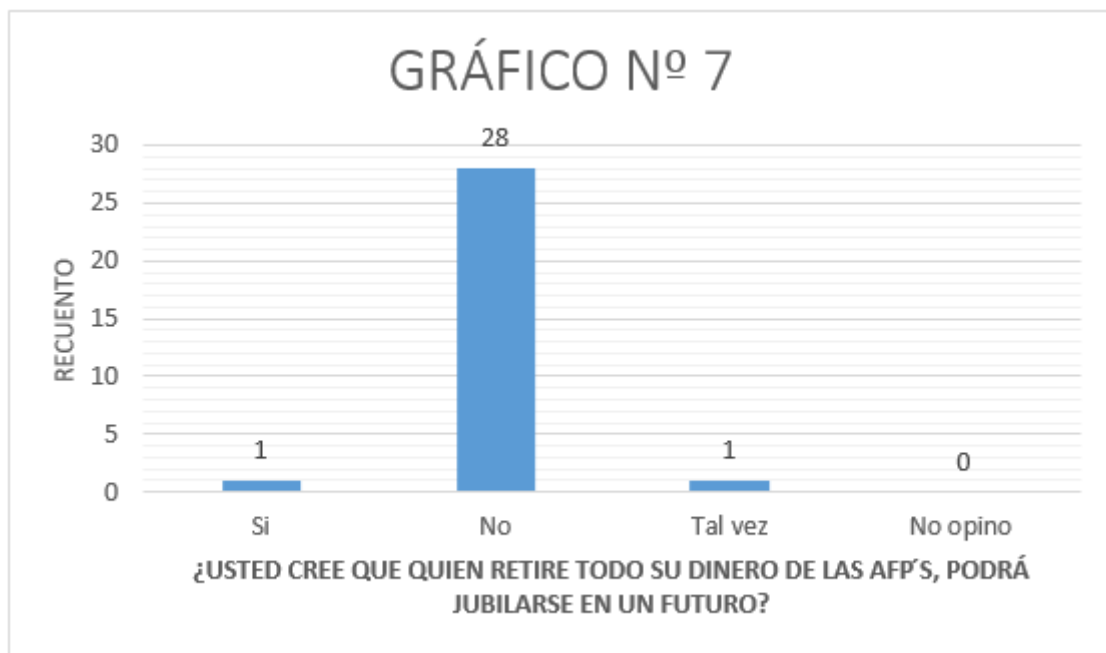


TABLA N° 8

¿Usted cree que el retiro total de los aportes a las AFP'S es un error que cometen los ciudadanos peruanos?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	25	83	83
	No	2	7	7
	Tal vez	2	7	7
	No opino	1	3	3
	Total	30	100	100

Interpretación:

El 83% de los encuestado creen que el retiro total de los aportes a las AFP'S, Si es un error que cometen los ciudadanos peruanos, mientras que el 7% señalaron que no, el 7% Tal vez, mientras que el 3% No opinaran.

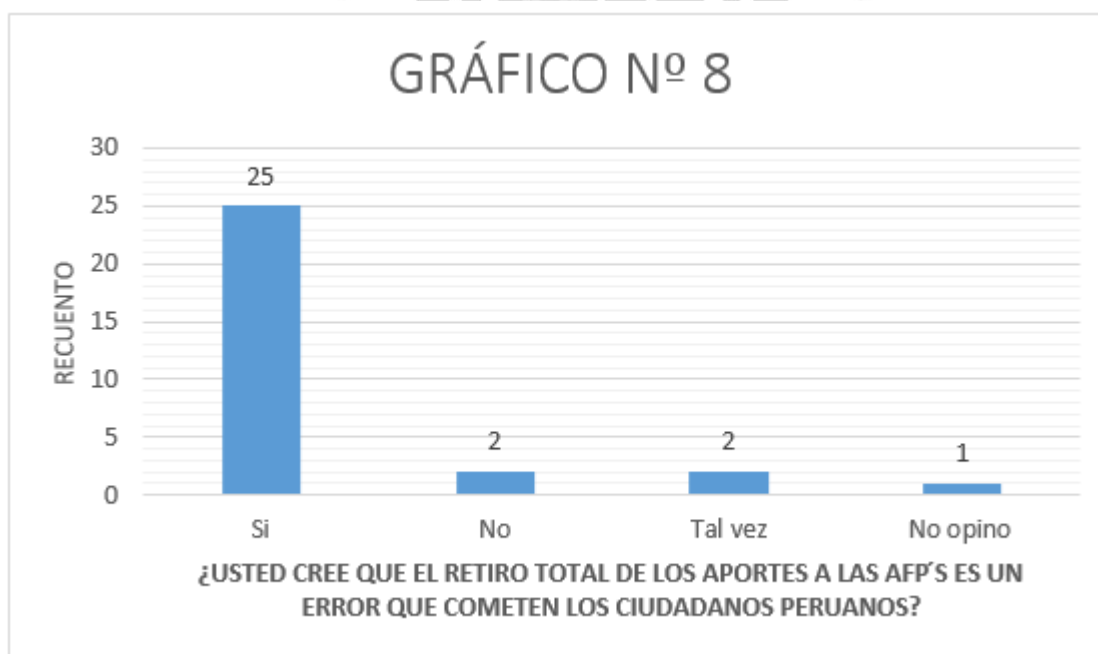


TABLA N° 9

¿Usted cree que los peruanos tengamos cultura previsional?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	3	10	10
	No	24	80	80
	Tal vez	3	10	10
	No opino	0	0	0
	Total	30	100	100

Interpretación:

El 80% de los encuestado creen que los peruanos No tienen cultura previsional, por el contrario, el 10% señalaron que, si lo poseen, mientras que el otro 10 % señalaron que tal vez.

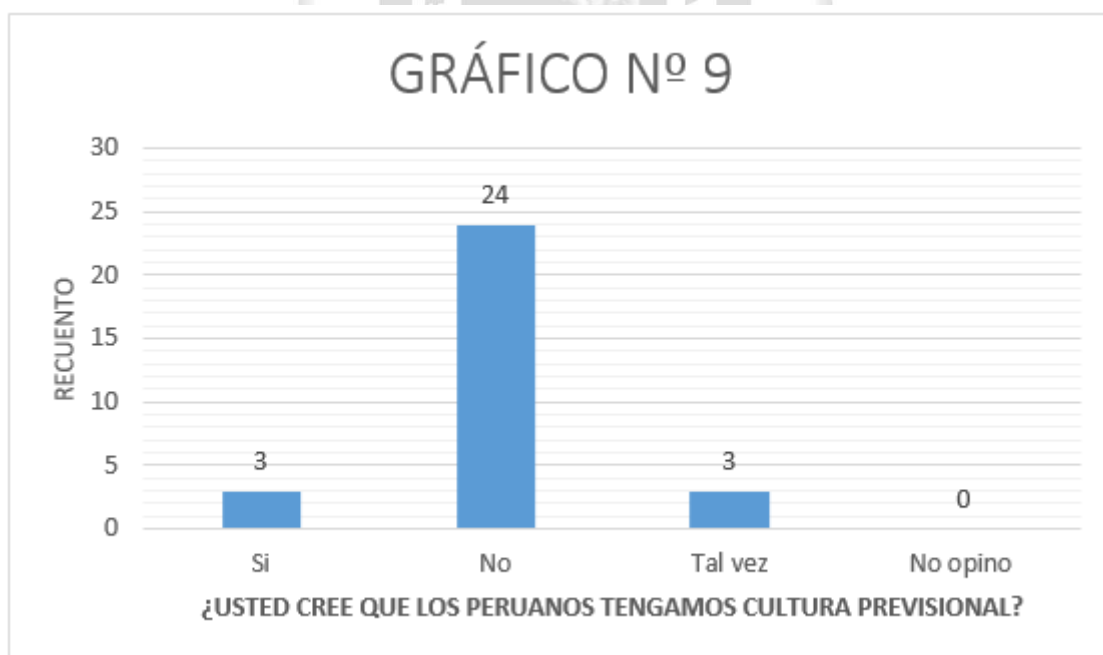


TABLA N° 10

¿Usted cree que el Estado deba impartir mejor y mayor información sobre los beneficios que se tiene en los aportes previsionales, tanto al sistema nacional de pensiones como al sistema privado de pensiones?

		Frecuencia	Porcentaje %	Porcentaje Valido
Válidos	Si	30	100	100
	No	0	0	0
	Tal vez	0	0	0
	No opino	0	0	0
	Total	30	100	100

Interpretación:

El 100% de los encuestados Si creen que el Estado debería impartir mejor y mayor información sobre los beneficios que se tiene en los aportes previsionales, tanto al sistema nacional de pensiones como al sistema privado de pensiones.



4.2 Contrastación de Hipótesis

En el presente capítulo se han contrastado las hipótesis a fin de tener conclusiones certeras

Hipótesis General: Existe una relación directa entre el retiro de aportes de las AFP'S y la cultura previsional de los ciudadanos peruanos, Lima, 2023.

Las aportaciones que se realizan en el sistema privado de pensiones se efectúan con la finalidad que los trabajadores puedan jubilarse en un futuro, sin embargo, muchas veces, estos aportantes intentan retirar el dinero que poseen en sus cuentas individuales de capitalización, a través de las leyes brindadas por el Estado para usarlo y disfrutarlo, no llegando a cumplirse con el fin previsional que se desea, situación que hace más dudosa la pensión de jubilación a obtener, es aquí en donde se cuestiona si se está actuando con prudencia o no, o simplemente el peruano promedio no posee una cultura previsional.

La relación que existe entre la acción de retirar los aportes previsionales y la cultura previsional del ciudadano peruano determinaría el futuro pensionario del país, pues en caso no exista fondos en el sistema privado de pensiones es el Estado el responsable salvaguardar el derecho a una pensión de los peruanos.

Hipótesis específica 1:

Existe una relación directa entre el retiro según REJA, y el conocimiento del sistema previsional de los ciudadanos peruanos.

En el sistema privado de pensiones existe modalidades pensionarias, que permiten el retiro de hasta un 95.5% de los aportes realizados, a fin que sean depositados a una cuenta bancaria y el afiliado pueda disfrutar de este, dejando el 4.5% para ESSALUD, situación que la norma lo permite y que, es bien regulada sin afectar o comprometer al Estado, ya que la salud del afiliado estará asegurada, así como esta hay más modalidades, las cuales son conocidas y existe información al respecto.

El conocimiento previsional es muy importante para poder saber los tramites que se realizan respecto a las jubilaciones so modalidades de retiro, que no afectarían el futuro previsional del afiliado, pues la AFP, se encontraría en constante supervisión.

Hipótesis específica 2:

Existe una relación directa entre los retiros voluntarios según ley y el desconocimiento del sistema previsional de los ciudadanos peruanos

En los últimos años han existido leyes que han permitido el retiro indiscriminado de las aportaciones realizadas a los fondos de pensiones privados, de los trabajadores, peruanos, los cuales creen que al realizarlo, hacen bien pues solventan los gastos o vanidades que desean, sin embargo, la realidad sería distinta, pues están afectando su futuro previsional, ya que existe personas que han retirado hasta la totalidad de sus aportes, situación que los imposibilita a obtener una pensión de jubilación futura.

El reconocimiento en materia previsional es un punto frágil en nuestra sociedad actual que no desea informarse ni buscar asegurar su futuro pensionario, pues esta segado pro el consumismo y la intención de satisfacer sus necesidades actuales, a costa de reducir en cero sus aportes previsionales.

4.3 Discusión de Resultados

Después de haber recolectado información, teorías y resultados de las encuestas se ha podido plantear la presente discusión a fin de obtener conclusiones certeras que ayuden a la investigación.

Objetivo general: Determinar la relación existente entre el retiro de aportes de las AFP'S y la cultura previsional de los ciudadanos peruanos, Lima, 2023

1. ¿Usted cree que el ciudadano peruano promedio, conozca sobre el sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones?

Según Solano, Chacon y Cervante (2018) en el Perú existe el sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones, en donde el primero es regulado por la Oficina de Normalización previsional, mientras que el segundo es regulado por las AFP'S, estas últimas ingresaron en la década de los años noventa y hasta la fecha perduran en el tiempo, y han permitido contra todo pronóstico retiros de aportes por sus afiliados, siendo esto contrastado con lo señalado por el 53% de los encuestados señalaron que No creen que el ciudadano peruano promedio conozca sobre el

sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones, por otro lado, el 23% señala que Si, el 20% afirma que Tal vez mientras que un 3% No opinaron.

2. ¿Usted cree que el ciudadano peruano promedio, sabe cómo afiliarse a la ONP o a la AFP?

Para Lotterer (2017) la cultura de aporte en el país, es mínima, pues existe una gran cantidad de personas que creen innecesario aportar para jubilarse en un futuro, es más si el peruano promedio no estuviera obligado por ley para aportar, estos simplemente no lo realizarían, convirtiéndose en una carga para el propio Estado en un futuro, ya que se tendría que solventar a esta población que no trabaja, no aporta y necesita dinero para sobrevivir, tal y como lo corrobora el 60% de los encuestado señalaron que el ciudadano peruano promedio No saber cómo afiliarse a la ONP o a la AFP, por otro lado, un 17 % afirmaron que Si, el 20% señalaron que Tal vez mientras que el 3% No opinaron.

3. ¿Usted considera necesario que las personas deban aportar para jubilarse en un futuro?

Según Chavez (2020) el derecho a la seguridad social, busca que cada trabajador una vez culminado el ejercicio de sus labores por la edad legal, puedan recibir una pensión digna que le permita sobrevivir en sociedad, situación que se encuentra plasmado en la constitución y que el país lo ha regulado ya sea desde el IPSS, ONP y hasta la creación de las AFP'S, es por ello que el 100% de los encuestado dijeron que Si consideran necesario que las personas deben aportar para jubilarse en un futuro.

Objetivo específico 1: Establecer la relación existente entre el retiro de aportes según REJA y el conocimiento del sistema previsional de los ciudadanos peruanos

4. ¿Usted considera que la AFP administra correctamente los aportes previsionales de sus afiliados?

Según Pilco y Cruz (2022) existe el pensamiento o creencia que el sistema privado de pensiones es mejor que el sistema nacional de pensiones, por el hecho que el dinero que aportas, se utilizara de forma total para tu pensión de jubilación, asimismo, que este dinero en caso, falleciera, o pasaría formar parte de tu sucesores, en su totalidad, y lo más resaltantes es que con el dinero de tus aportes estas ganando rentabilidad en un futuro, sin embargo la burocracia que posee este sistema es altísimo, que hace posible que los tramites demoren más del tiempo establecido, situación que perjudica a cientos de peruanos, por otro lado el 67% de los encuestado señalaron que Si, considera que las AFP'S administran correctamente los aportes previsionales de sus afiliados, mientras que el 27% señalaron que tal vez y el 7% no opinaron.

5. ¿Usted considera que los legisladores hacen bien en aprobar leyes que permitan el retiro de los fondos previsionales de la AFP?

Para Carrillo (2022) las medidas que el legislador toma para salvaguardar el interés social y económico del país, ayuda a mantener la estabilidad como tal, sin embargo, permitir más de lo permitido el retiro de los fondos de pensiones de las AFP'S, es un arma de doble filo, que en un futuro no muy lejano traería consecuencias

peores, a las vividas, pues deja en indefensión a los cientos de miles de aportantes, que retiraron su dinero en su totalidad, pues se verían en la imposibilidad de jubilarse, cuando ya no sean trabajadores activos, siendo esto contrastado por el 67% de los encuestados consideran que los legisladores hacen bien en aprobar leyes que permitan el retiro de los fondos previsionales de la AFP, por otro lado, el 10% señala que Si, el 17% señala que tal vez, mientras que el 7% No opinaron.

6. ¿Usted considera que el peruano promedio sepa utilizar el dinero retirado de las AFP'S?

Para Castañeda (2021), si bien cada peruano, que haya tenido dinero en sus cuentas individual de capitalización, ha permitido la libre disposición de este capital hasta por un monto en específico, que, al tener un tope, no existe problema alguno, ya que los aportantes podrían devolver para poder jubilarse, el problema nace cuando retirarían la totalidad de sus apotres, pues los imposibilitan a poder jubilarse cuando tengan la edad necesaria, siendo esto contrastado con el 77% de los encuestado señalaron que No consideran que el peruano promedio sepa utilizar el dinero retirado de las AFP'S, por otro lado, el 17% señalaron que Si, mientras que el 7 5 afirmaron que tal vez.

Objetivo específico 2: Determinar la relación existente entre los retiros voluntarios según ley y el desconocimiento del sistema previsional de los ciudadanos peruanos

7. ¿Usted cree que quien retire todo su dinero de las AFP'S, podrá jubilarse en un futuro?

Para Soto (2021) poco a poco los legisladores han intentado seguir repitiendo la misma acción de retirar los aportes, que las AFP'S, poseen en sus cuentas, y así el ciudadano aportante, tenga más dinero para seguir solventando sus gastos, a pesar de existir una recuperación considerable de la economía, el afán de retirar todo el dinero de este sistema privado de pensiones sigue latente, teniendo como únicos perjudicados a los aportantes, ya que se verán imposibilitados a jubilarse en un futuro, y tendrán que depender de la caridad del Estado y de todos los peruanos, por otro lado el 93% de los encuestado creen que quien retire todo su dinero de las AFP'S No, podrá jubilarse, por el contrario, el 3% señalan que Si, mientras que el otro 3% afirmaron que tal vez, ahora bien el 93% de los encuestado creen que quien retire todo su dinero de las AFP'S No, podrá jubilarse, por el contrario, el 3% señalan que Si, mientras que el otro 3% afirmaron que tal vez.

8. ¿Usted cree que el retiro total de los aportes a las AFP'S es un error que cometen los ciudadanos peruanos?

Para Carrillo (2022) las medidas que el legislador toma para salvaguardar el interés social y económico del país, ayuda a mantener la estabilidad como tal, sin embargo, permitir más de lo permitido el retiro de los fondos de pensiones de las AFP'S, es un arma de doble filo, que en un futuro no muy lejano traería consecuencias peores, a las vividas, pues deja en indefensión a los cientos de miles de aportantes, que retiraron su dinero en su totalidad, pues se verían en la imposibilidad de jubilarse, cuando ya no sean trabajadores activos, asimismo el 83% de los encuestado creen que el retiro total de los aportes a las AFP'S, Si es un error que cometen los ciudadanos peruanos, mientras que el 7% señalaron que no, el 7% Tal vez, mientras que el 3% No opinaran.

9. ¿Usted cree que los peruanos tengamos cultura previsional?

Para Cabrejos (2017) el peruano promedio en su mayoría no posee una cultura de aporte, que permita, asegurar un buen futuro previsional, haciendo que estos dependan de la generosidad del Estado para sobrevivir, pues en diferentes situaciones no se llega a cumplirse el punto de contingencia que son los 20 años de aportes y los 65 años de edad, para tener al menos una jubilación digna para sobrevivir, siendo esto contrastado por el 80% de los encuestado creen que los peruanos No tienen cultura previsional, por el contrario, el 10% señalaron que, si lo poseen, mientras que el otro 10 % señalaron que tal vez.

10. ¿Usted cree que el Estado deba impartir mejor y mayor información sobre los beneficios que se tiene en los aportes previsionales, tanto al sistema nacional de pensiones como al sistema privado de pensiones?

Según Sarmiento (2022) el Estado debe fomentar una cultura de aporte, desde los más jóvenes, para que cuando sean activos laboralmente, puedan preocuparse no solo en ganar dinero sino también en aportar para en un futuro vivir de su pensión, pues de no hacerlo, simplemente estamos creando una sociedad que solo vive el presente sin pensar en el futuro, haciendo posible que estos e vuelvan una carga para el Estado, ya que se debería subvencionar su subsistencia a través de programas y bonos que los ayuden a sobrevivir, asimismo el 100% de los encuestados Si creen que el Estado debería impartir mejor y mayor información sobre los beneficios que se tiene en los aportes previsionales, tanto al sistema nacional de pensiones como al sistema privado de pensiones.

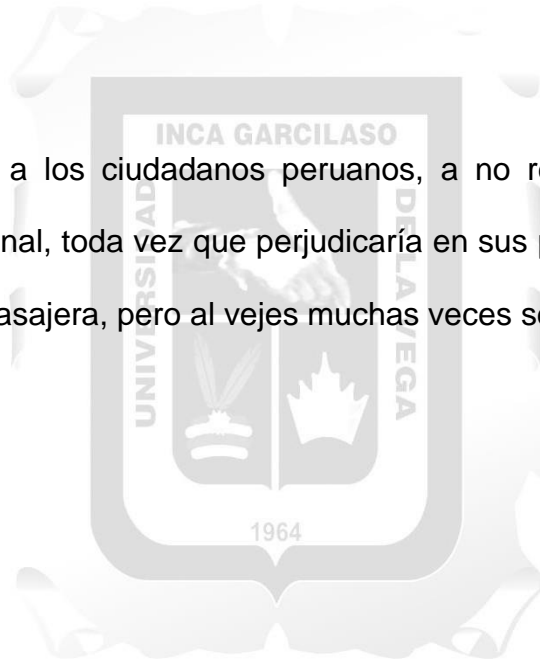
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusión

- La relación directa que existe entre el retiro de los aportes de las AFP'S, y la cultura tributaria de los ciudadanos peruanos, permite determinar las consecuencias que traería consigo el retiro masivo de los fondos previsionales los cuales imposibilitaría a los jóvenes trabajadores a tener una pronta pensión al cumplir los 65 años de edad.
- Los afiliados de las AFP'S que retiren la totalidad de sus aportes no podrán obtener una pensión de jubilación perjudicando al Estado en un futuro muy cercano ya que se volvieran en una carga, pues se tendrá que subvencionar sus gastos, cuando alcancen la tercera edad.
- La falta de cultura previsional causa que los aportantes decidan por retirar sus fondos previsionales, sin pensar en obtener una pensión de jubilación futura, debiendo el Estado culturizar a todos los trabajadores y permitir que conozcan mas las consecuencias de sus acciones.

5.2 Recomendaciones

- Se recomienda al legislador a crear normas que permitan mayor información de los sistemas previsionales en la sociedad peruana a fin que los ciudadanos puedan saber los beneficios que el derecho previsional posee.
- Se recomienda al Estado peruano en invertir en conocimiento al sector educativo primario y secundario, a fin que conozcan los beneficios de los aportes realizados a los sistemas previsionales.
- Se recomienda a los ciudadanos peruanos, a no retirara sus aportes del sistema previsional, toda vez que perjudicaría en sus pensiones futuras, pues la juventud es pasajera, pero al vejes muchas veces se siente eterna.



REFERENCIAS

- Alvarado Gonzales, J. C. (2022). El trabajo independiente formalizado y su obligatoriedad al sistema pensionario peruano, Lima, 2021. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/114066>
- Ampa Ganto, N. Y. (2022). Pensión de Jubilación por edad legal. DOI: <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6574>
- Arévalo van Oordt, T. (2017). Ética y televisión sensacionalista. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/3168>
- Ascona Santos, D. A. (2019). Los efectos de la política que permite el retiro del fondo de pensiones acumulado sobre la afiliación en el sistema de pensiones. DOI: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/17012>
- Banco Central de Reserva del Peru. Reporte de Estabilidad Financiera noviembre 2020 (p.<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad-Financiera/2020/noviembre/ref-noviembre-2020-recuadro-3.pdf>).
- Cabrejos Saavedra, L. E. (2017). El sueño de las pensiones dignas o la pesadilla de una vejez precaria. DOI: <https://journals.epnewman.edu.pe/index.php/NBR/article/view/66>
- Calderon Vivanco, E. D., & Condezo Rios, E. I. (2022). El despido nulo y vulneración de los derechos fundamentales del trabajador, Lima Norte, 2021. DOI:https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_2d4228c3e15563a9e66efea166725802

Carrillo Pellegrino, D. R. (2022). La pensión de jubilación en el régimen pesquero y la necesidad de reducir el punto de contingencia. DOI: <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6509>

Castañeda Medina, R. (2021). Control óptimo estocástico de una cuenta individual de capitalización en el sistema privado de pensiones del Perú. DOI: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/21271>

Chávez Loarte, J. R. (2020). Consecuencias del ejercicio del derecho a la huelga en los trabajadores del régimen CAS. DOI: https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_0744280a3ef95768eb1534811cb49df6

Collazos Mallma, C. Y., & Gamez Bruno, L. C. (2023). Las devoluciones del sistema privado de pensiones y su afectación al derecho a la pensión de los afiliados. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/130894>

Conza Berrocal, N. G. (2022). Cultura previsional y su incidencia en la elección del sistema pensionario en la municipalidad distrital de Poroy - Cusco, año 2021. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/84065>

De La Torre Quispe, J. d. D., & Zela Huaman, J. N. (2019). Aplicación de la teoría de los derechos adquiridos para los asegurados que se desafilieron del sistema privado de pensiones y retornaron al sistema nacional de pensiones. DOI: <http://repositorio.uprit.edu.pe/handle/UPRIT/162>

Di Costa, V. (2021). Ancianidad en la Argentina neoliberal : el devenir de la jubilación de “amas de casa. DOI: https://repositoriosdigitales.mincyt.gob.ar/vufind/Record/BDUNCU_9b28b1c02a0ccfa659e8e94d7f24821f

Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones. Informe Ejecutivo Índice Mundial de Pensiones MERCER CFA 2021: evolución de los sistemas de pensiones e importancia de los sistemas privados de capitalización. DOI: <https://www.fiapinternacional.org/wp>

Fuentes Alarcon, R. C. (2020). Fusión empresarial y derechos laborales con contenido económico. DOI: <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2865>

Gallegos Villegas, W. (2022). El retiro de los fondos de la AFP, un acto que afecta las pensiones de jubilación futuras. DOI: <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6512>

Huamán Fernández, R., & Ríos Ríos, Y. R. (2020). Análisis de la rentabilidad y la liquidez, en las AFP reguladas por la SBS, Años 2015 al 2019. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/65204>

Inca Villarroel, T. E. S. (2022). Caso pensión de jubilación expediente administrativo N° 11100311707. DOI: <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6591>

Lotterer Rico, B. (2017). "Tu número": Una cultura de ahorro y un aporte importante al SPP. DOI: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/strategia/article/view/17589/17859>

Medina Balbuena, K. P., & Puell Saavedra, R. L. (2023). Cultura de ahorro previsional y seguridad social del Sistema Nacional de Pensiones, 2021 y 2022. DOI: <https://hdl.handle.net/11537/37669>

Mena Muñoz, T. (2019). Modelo de gestión integral para los pagos de prestaciones económicas de la Dirección del Sistema de Pensiones del IESS. Quito: UCE.

DOI: <https://www.dspace.uce.edu.ec/entities/publication/892e9f9f-d5cb-45c7-baa1-54e69bde8749>

Mendoza Luna, H. R. (2018). Retiro del fondo de pensión en el sistema privado y el derecho a una pensión-Profuturo AFP 2017. DOI:
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/51620>

Minga Medina, K. G. (2018). La prescripción de la acción de cobro de aportes previsionales a las AFP. (Propuesta Legislativa). DOI:
<https://hdl.handle.net/20.500.12557/2004>

Morochara Huamani, A. A. N. D. (2022). Requisito conjuntivos para acceder a una pensión de jubilación minero. DOI:
<http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6366>

Orellana Tapia, T. (2023). ¿Sabe cuánto tiene ahorrado en su cuenta de AFP? : Caracterizando individuos con algoritmos de Explainable Artificial Intelligence. Disponible en <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/195393>

Ojeda Sanchez, R. A. (2021). Las pensiones de jubilación del sistema previsional peruano y el derecho a una vida digna. DOI:
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/110419>

Paitán Martínez, J. (2018). La vuelta al empleo tras la jubilación: ¿Es la pensión de jubilación una causal de extinción de la relación laboral?. DOI:
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/13697>

Pauca Valdez, E. A. (2023). El retiro de fondo de pensiones y su incidencia en la rentabilidad de las AFP, en el periodo de 2019 - 2021. DOI:
<http://hdl.handle.net/20.500.12969/2705>

Peralta Casas, L. R. (2023). Retiros de fondos previsionales: ¿originados por pandemia?”. DOI: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/27306>

Reyes Villanueva, G. (2017). El retiro del fondo de pensiones y su efecto en la situación económica financiera de las AFP'S en el Perú periodo 2015 - 2016. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/9977>

Rivas Burgos, A. P. (2020). Retiro de aportes del Sistema Previsional Privado AFP Integra debido al COVID-19 y su influencia en las finanzas personales de las familias en Piura 2020. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/60378>

Romero Suca, H. A., & Levis Alfaro, N. F. (2022). Las leyes de retiro de fondos en pandemia y su influencia sobre los principales indicadores financieros de las Aseguradoras de Fondo de Pensiones. DOI: <http://repositorio.upeu.edu.pe/handle/20.500.12840/5691>

Rojas, J. 2014. El Sistema Privado de Pensiones en el Perú. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. DOI: <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/173102/El%20Sistema%20Privado%20de%20Pensiones%20en%20el%20Per%C3%B3A.pdf?sequence=1>

Ruiz O. (2022), en su libro “Metodología de la Investigación Cualitativa”

Sarmiento Gottisch, S. (2022). ESTRATEGIA EDUCATIVA PARA LA FORMACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE CHICLAYO. DOI: <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/HACEDOR/article/view/2109>

Sakuma Carbonel, I. H. J. (2021). Implementación de tecnologías innovadoras en la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12724/16316>

Solano Falcón, J., Chacón Paucar, J., & Cervantes Calixto, M. (2018). La reforma del sistema privado de pensiones y la rentabilidad del fondo 3 del sistema privado de pensiones (SPP) - AFP Integra. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.13080/3668>

Soto Escobar, G. P. (2021). El retiro de fondos de pensiones por el COVID-19 y su impacto en la rentabilidad de las AFP, Perú-2020. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12394/9885>

Superintendencia de Banca Seguros y AFP`s. Boletín SBS N° 37 diciembre 2020. SPP: tres millones de afiliados se quedarían sin fondo de pensiones. [https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/1131?Titulo=SPP:%20tres%20millones%20de%20afiliados%20se%20quedar%C3%ADan%20sin%20fondo%20de%](https://www.sbs.gob.pe/boletin/detalleboletin/idbulletin/1131?Titulo=SPP:%20tres%20millones%20de%20afiliados%20se%20quedar%C3%ADan%20sin%20fondo%20de%20)

Tarrillo Ramos, S. A. (2019). Sistema de videoconferencia Chiclayo – Lima, para la Oficina de Normalización Previsional ONP. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12893/4680>

Tello Lazo, J. E. (2020). Sistema previsional, una mirada desde el contrato social de Jean Jaques Rousseau. DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/65669>

Tuesta Angulo, E. K. (2022). Pensiones de viudez e igualdad de género de los asegurados del Sistema Nacional de Pensiones 2020. DOI: <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1604>

Veliz Veliz, N. R. (2022). Impacto de la Pandemia COVID 19 en la Reforma del Sistema Nacional de Pensiones: Pensión Proporcional – Ley N° 31301.DOI: <https://hdl.handle.net/20.500.13053/8107>

Vilchez Castillo, J. A. (2020). La calidad del servicio y su relación con la satisfacción de los pensionistas de la Oficina de Normalización Previsional - sede Tacna en el año 2018. DOI: <http://hdl.handle.net/20.500.12969/1735>



ANEXOS:

MATRIZ DE CONSISTENCIA

EL RETIRO DE APORTES DE LAS AFP'S Y LA CULTURA PREVISIONAL DE LOS CIUDADANOS PERUANOS, LIMA, 2023

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Dimensiones e Indicadores	Metodología
¿Qué relación existe entre el retiro de aportes de las AFP'S y la cultura previsional de los ciudadanos peruanos, Lima, 2023?	Determinar la relación existente entre el retiro de aportes de las AFP'S y la cultura previsional de los ciudadanos peruanos, Lima, 2023	Existe una relación directa entre el retiro de aportes de las AFP'S y la cultura previsional de los ciudadanos peruanos, Lima, 2023.	Variable independiente El retiro de aportes de las AFP'S	Dimensiones: Aspecto Social Indicadores: Derechos reconocidos	Enfoque: Cuantitativo Diseño: No Experimental Tipo de investigación: Básica Población: Los trabajadores de la AFP Profuturo Muestra: 30 trabajadores de la AFP Profuturo
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Variable dependiente	Dimensiones:	Instrumento:
¿Qué relación existe entre el retiro de aportes según REJA y el conocimiento del sistema previsional de	Establecer la relación existente entre el retiro de aportes según Reja y el conocimiento del sistema previsional de	Existe una relación directa entre el retiro según REJA, y el conocimiento del	La cultura previsional	Aspecto Normativo Indicadores: Derechos reconocidos	Encuesta Métodos: Analítico, sintético y deductivo

<p>los ciudadanos peruanos?</p> <p>¿Qué relación existe entre los retiros voluntarios según ley y el desconocimiento del sistema previsional de los ciudadanos peruanos?</p>	<p>los ciudadanos peruanos</p> <p>Determinar la relación existente entre los retiros voluntarios según ley y el desconocimiento del sistema previsional de los ciudadanos peruanos</p>	<p>sistema previsional de los ciudadanos peruanos</p> <p>Existe una relación directa entre los retiros voluntarios según ley y el desconocimiento del sistema previsional de los ciudadanos peruanos</p>			<p>Técnica para el procesamiento de datos:</p> <p>Programa Excel</p>
--	--	--	--	--	---

EL RETIRO DE APORTES DE LAS AFP'S Y LA CULTURA PREVISIONAL DE LOS CIUDADANOS PERUANOS, LIMA, 2023

CUESTIONARIO DIRIGIDO A LOS TRABAJADORES DE LA AFP PROFUTURO

Objetivo: Determinar la relación existente entre el retiro de aportes de las AFP'S y la cultura previsional de los ciudadanos peruanos, Lima, 2023

Género:

Edad:

Indicadores: Las preguntas del cuestionario: se marcan con X las respuestas seleccionadas. Utilizar lapicero y no hacer borrones.

1. ¿Usted cree que el ciudadano peruano promedio, conozca sobre el sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones?

a) Si b) No c) Tal vez d) No opino

2. ¿Usted cree que el ciudadano peruano promedio, sabe cómo afiliarse a la ONP o a la AFP?

a) Si b) No c) Tal vez d) No opino

3. ¿Usted considera necesario que las personas deban aportar para jubilarse en un futuro?

a) Si b) No c) Tal vez d) No opino

4. ¿Usted considera que la AFP administra correctamente los aportes previsionales de sus afiliados?

a) Si b) No c) Tal vez d) No opino

5. ¿Usted considera que los legisladores hacen bien en aprobar leyes que permitan el retiro de los fondos previsionales de la AFP?

a) Si b) No c) Tal vez d) No opino

6. ¿Usted considera que el peruano promedio sepa utilizar el dinero retirado de las AFP'S?

a) Si b) No c) Tal vez d) No opino

7. ¿Usted cree que quien retire todo su dinero de las AFP'S, podrá jubilarse en un futuro?

a) Si b) No c) Tal vez d) No opino

8. ¿Usted cree que el retiro total de los aportes a las AFP'S es un error que cometen los ciudadanos peruanos?

a) Si b) No c) Tal vez d) No opino

9. ¿Usted cree que los peruanos tengamos cultura previsional?

a) Si b) No c) Tal vez d) No opino

10. ¿Usted cree que el Estado deba impartir mejor y mayor información sobre los beneficios que se tiene en los aportes previsionales, tanto al sistema nacional de pensiones como al sistema privado de pensiones?

a) Si b) No c) Tal vez d) No opino